

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

EN PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los dias ménos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Por un mes	Por tres meses	Por seis meses	Por un año
MADRID.....	4	13	36	66
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	5	14	37	67
ULTRAMAR.....	6	15	38	68
EXTRANJERO.....	7	16	39	69

El pago de las suscripciones será adelantado.
Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:

Madrid, 8 dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL MINISTERIO-REGENCIA

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa sin novedad en su importante salud donde indican los partes del Ministerio de la Guerra que se insertan en otro lugar.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETOS.

En atencion á las circunstancias que concurren en Don Cayetano Bonafox, Director de Política que ha sido del Ministerio de la Gobernacion y ex-Diputado á Córtes,

El REY, y en su nombre el Ministerio-Regencia, Ha tenido á bien nombrarle Director general de Propiedades y Derechos del Estado.

Madrid treinta de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de Hacienda,
Pedro Salaverria.

Resultando vacante la plaza de Ordenador de Pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento por salida á otro destino del que la desempeñaba,

El REY, y en su nombre el Ministerio-Regencia, Ha tenido á bien conferirla, con la categoría de Jefe de Administracion de primera clase, á D. Ramon Goicorrotea, Gobernador que ha sido de Cuenca.

Madrid treinta y uno de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de Hacienda,
Pedro Salaverria.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

DECRETOS.

El REY, y en su nombre el Ministerio-Regencia, Ha tenido á bien declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Manuel Crespo Quintana, Oficial de la clase de primeros, en comision, del Ministerio de Ultramar.

Madrid treinta de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de Ultramar,
Adelardo Lopez de Ayala.

El REY, y en su nombre el Ministerio-Regencia, Ha tenido á bien declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Aniceto de la Parra, Oficial de la clase de segundos del Ministerio de Ultramar.

Madrid treinta de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de Ultramar,
Adelardo Lopez de Ayala.

El REY, y en su nombre el Ministerio-Regencia, Ha tenido á bien declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Tomás de Castro y Loncat, Oficial de la clase de segundos del Ministerio de Ultramar.

Madrid treinta de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de Ultramar,
Adelardo Lopez de Ayala.

El REY, y en su nombre el Ministerio-Regencia, Ha tenido á bien declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Félix Diaz, Oficial de la clase de segundos del Ministerio de Ultramar, proponiéndose utilizar oportunamente sus servicios.

Madrid treinta de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de Ultramar,
Adelardo Lopez de Ayala.

El REY, y en su nombre el Ministerio-Regencia, Ha tenido á bien declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Leon Lafuente, Oficial de la clase de terceros del Ministerio de Ultramar, proponiéndose utilizar oportunamente sus servicios.

Madrid treinta de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de Ultramar,
Adelardo Lopez de Ayala.

El REY, y en su nombre el Ministerio-Regencia, Ha tenido á bien declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Manuel Cabanillas, Oficial de la clase de terceros del Ministerio de Ultramar, proponiéndose utilizar oportunamente sus servicios.

Madrid treinta de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de Ultramar,
Adelardo Lopez de Ayala.

El REY, y en su nombre el Ministerio-Regencia, Ha tenido á bien declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Arturo Baldasano y Topete, Oficial de la clase de terceros del Ministerio de Ultramar, proponiéndose utilizar oportunamente sus servicios.

Madrid treinta de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de Ultramar,
Adelardo Lopez de Ayala.

El REY, y en su nombre el Ministerio-Regencia, Ha tenido á bien nombrar Oficial de la clase de primeros del Ministerio de Ultramar á D. Justo Zaragoza, cesante de igual cargo.

Madrid treinta de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de Ultramar,
Adelardo Lopez de Ayala.

El REY, y en su nombre el Ministerio-Regencia, Ha tenido á bien nombrar Jefe de Administracion de tercera clase, Oficial de la de segundos del Ministerio de Ultramar, á D. Enrique Leguina, cesante de la clase inferior inmediata.

Madrid treinta de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de Ultramar,
Adelardo Lopez de Ayala.

El REY, y en su nombre el Ministerio-Regencia, Ha tenido á bien nombrar Jefe de Administracion de tercera clase, Oficial de la de segundos del Ministerio de Ultramar, á D. Luis Fernandez Guerra, Jefe de Administracion de cuarta clase cesante.

Madrid treinta de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de Ultramar,
Adelardo Lopez de Ayala.

El REY, y en su nombre el Ministerio-Regencia, Ha tenido á bien declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Francisco Lois y Devesa, Oficial de la clase de segundos del Ministerio de Ultramar, nombrándole al propio tiempo, en comision, Oficial de la de terceros del mismo.

Madrid treinta de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de Ultramar,
Adelardo Lopez de Ayala.

El REY, y en su nombre el Ministerio-Regencia, Ha tenido á bien nombrar, en comision, Oficial de la clase de terceros del Ministerio de Ultramar á D. José Boada.

Madrid treinta de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de Ultramar,
Adelardo Lopez de Ayala.

El REY, y en su nombre el Ministerio-Regencia, Ha tenido á bien nombrar Jefe de Administracion de cuarta clase, Oficial de la de terceros del Ministerio de Ultramar, á D. Joaquin Antonio César, cesante del cargo de Secretario de Gobiernos de provincia de primera clase.

Madrid treinta de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de Ultramar,
Adelardo Lopez de Ayala.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticias recibidas en este Ministerio hasta la madrugada de hoy, referentes á la insurreccion carlista.

Norte.—El General Moriones con todas sus fuerzas avanzó ayer por Lerga y Aibar hácia el Valle de Irati, siendo apoyado por dos divisiones del General Primo de Rivera que tomaron posiciones en las alturas de Sansoain y San Martín de

Departamento de Liquidación de la Dirección general de la Deuda pública.

Relacion de los créditos procedentes de los ramos que á continuacion se expresan que han sido declarados caducados por acuerdos de la Junta de la Deuda pública, recaidos en las fechas que se dirán, con expresion del acreedor primitivo, persona que ha promovido el expediente, procedencia del crédito, su importe y causa de su caducidad.

Número del expediente.	ACREEDOR PRIMITIVO.	PERSONAS que han promovido los expedientes.	Procedencia del crédito.	Su importe. — Rs. vn.	CAUSA de la caducidad.	LEYES ó disposiciones que le son aplicables.	FECHAS de los acuerdos de la Junta.
44 nuevo.	El Seminario de Nobles de esta corte..	D. Juan Lopez Arias.....	Indiferente..	199.241'48	Por la supresion de la Compañía de Jesús.....	Ley de 29 Julio 1837.....	24 Noviembre 1874.
22 nuevo.	La Compañía de mercaderes de fierro de Madrid.....	D. Matías de Angulo.....	Idem.....	41.496'54	Por no haberse justificado su ficientemente el crédito.....	Artículo 24 de la instruccion 8 Diciembre 1869.....	1.º Diciembre id.
23 nuevo.	Sr. Marqués de Montealegre, Conde de Oñate.....	El mismo Sr. Marqués...	Idem.....	488.674'54	Por id. y no haber reclamado en tiempo hábil.....	Artículo 1.º de la ley 19 Julio 1869.	Idem id.
				729.412'26			

Cuyos acuerdos se hacen saber por medio del presente anuncio á los antedichos interesados ó herederos respectivos para su gobierno y efectos que procedan, en cumplimiento de lo que al intento previene el art. 17 de la ley de 19 de Julio de 1869. Madrid 8 de Enero de 1875.—El Jefe del Departamento, Pio A. Carrasco.—V.º B.º—El Director general, Amblard.

Relacion de los expedientes promovidos por partícipes legos en diezmos para el reconocimiento de su derecho á la indemnizacion correspondiente, cuya caducidad fué declarada por la Junta de la Deuda pública en sesiones de 4, 9, 15, 22 y 28 de Diciembre último.

PROVINCIA DE LUGO.

Números de los expedientes.	INTERESADOS.	PUEBLOS DE LA DIEZMACION.
577	D. Mateo Perez Villamil.....	San Payo dos Redos.
583	D. José María Montenegro.....	Santiago de Requeijo.
590	Doña Vicenta de Castro y Parga.....	San Pedro de Santa Balla.
591	Doña María del Pilar Gayoso y D. José Ramon Ozores.	Santa María de Pino.
597	D. José María Trelles.....	Santa María de Meilan.
601	D. Francisco Peñamaría.....	Santa Juliana de Cereigido.
602	D. Domingo Alvarez.....	Idem id.
604	D. Juan Ponte.....	Santa María de Otero.
607	D. José Momiz, por sí y por Doña María Cora (esposa).	San Salvador de Ladra.
610	Doña Antonia Vicenta Montenegro y Auz.....	Santa María Latorre y San Bartolomé de Insoa.
612	D. Benito María Pardo y Rivas.....	Santa María de Fuente-Cubierta, San Miguel de Constante y Santa Cruz de Grolos.
613	La Comision de Instruccion primaria de Vivero....	Cajoto, Sismundi, Santa María de la Piedra, San Salvador de Couzadoiro, San Juan de Esparante, San Esteban del Valle, San Cristóbal de la Rivera y San Juan de Mosteiro.
620	D. José Vazquez Prada.....	San Pedro de Riotorto y Santa María de Meilan.
623	D. Vicente Romero Gingo.....	San Pedro de Santa Balla.
633	D. José Liz.....	San Jorge de Goa.
635	D. Ramon Taboada.....	San Juan de Milleiro.
636	D. Francisco Monasterio y Llamas.....	Santiago de Cereigido.

Cuyos acuerdos se hacen saber por medio del presente anuncio á los antedichos interesados ó herederos respectivos para su gobierno y efectos que procedan, en cumplimiento de lo que al intento previenen el art. 17 de la ley de 19 de Julio y el 26 de la instruccion de 8 de Diciembre de 1869 sobre caducidad de créditos. Madrid 8 de Enero de 1875.—El Jefe del Departamento, Pio A. Carrasco.—V.º B.º—El Director general, Amblard.

Junta de la Deuda pública.

Estado demostrativo del resultado de la subasta celebrada en este dia para la adquisicion de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal, consiguiente á lo prevenido en la ley de 31 de Julio de 1855.

TIPO Á QUE SE HA VERIFICADO LA SUBASTA CON ARREGLO Á LA ORDEN DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA, FECHA 28 DE MARZO DE 1873: 50'30 por 100.

Proposiciones presentadas.

SUJETOS que han hecho las proposiciones.	IMPORTE nominal. — Reales vn.	CAMBIO. — Rs. vn.
D. Antonio Gonzalez.....	49.017'60	44'99
D. Ricardo Flores.....	200.000	50'05
El mismo.....	200.000	50
El mismo.....	200.000	50'45
El mismo.....	200.000	50'40
D. Juan Antonio Pié.....	2.720	48'90
D. A. D. Fernandez.....	20.000	50'45
El mismo.....	25.000	50'19
D. Eduardo Guillermo de Torres...	13.785'66	50
D. Antonio Melendez.....	600.000	44'99
D. F. Rodriguez.....	299.349	50
D. Francisco Jaime.....	1.001'31	50'15
D. Patrio Torres.....	20.000	50'14

Proposiciones admitidas.

INTERESADOS.	NOMINAL. — Pesetas.	CAMBIO. — Ptas.	EFFECTIVO. — Pesetas.
D. Antonio Gonzalez.....	12.254'40	44'90	5.502'22
D. Antonio Melendez.....	150.000	44'99	67.485
D. Juan Antonio Pié.....	680	48'90	332'52
D. Eduardo Guillermo de Torres.....	3.446'66	50	1.723'33
D. Ricardo Flores.....	50.000	50	25.000
D. F. Rodriguez, parte de 74.837'25.....	3.217'18	50	1.608'59
	224.628'24		104.166'66

Madrid 30 de Enero de 1875.—El Secretario, Santiago Basteros.—V.º B.º—El Director general, Presidente, Amblard.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Lora del Rio y Guadalcanal, en la provincia de Sevilla.

- 1.º El contratista se obliga á conducir á caballo ó en carruaje de ida y vuelta desde Lora del Rio á Guadalcanal la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos á cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan á otros destinos.
- 2.º La distancia de 69 kilómetros que comprende esta conduccion debe ser recorrida en 12 horas, sin contar las detenciones; y las de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos se fijarán en el itinerario que forme la Dirección general de Correos y Telégrafos, que podrá alterar segun convenga al mejor servicio.
- 3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 10 pesetas por cada cuarto de hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.
- 4.º Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Sevilla. Si el servicio se desempeñara en carruaje, este deberá tener almacen ó sitio aparte y capaz para conducir toda la correspondencia que circule por la línea.
- 5.º Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.
- 6.º Será responsable el contratista de la conservacion en buen estado de las maletas en que se conduzca la correspondencia, y de preservar esta de la humedad y deterioro.
- 7.º Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Postas vigente.
- 8.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.
- 9.º La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administracion principal de Correos de Sevilla.
- 10.º El contrato durará cuatro años, contados desde el dia en que dé principio el servicio, cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.
- 11.º Tres meses ántes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva si se despidiere del servicio á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, ó hubiere que proceder á un segundo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la táctica tres meses más bajo el mismo precio y condiciones. Si el

contratista no se despidiera del servicio, la Administracion podrá subastarlo nuevamente una vez terminado el compromiso, si así lo creyera conveniente ó hubiera quien lo solicitara. Los tres meses de despedida, cualquiera que sea la época en que se haga una vez terminado el contrato, empezarán á contarse desde el dia en que se reciba la comunicacion.

12. Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro ó otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasionare sin derecho á indemnizacion alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase, ó resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar, dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé el aviso, si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte; en caso de negativa queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnizacion.

13. La subasta se anunciará en la GACETA y Boletín oficial de la provincia de Sevilla y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de la misma y Alcaldes de Lora y Guadalcanal, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el dia 27 de Febrero próximo, á la hora de la una de la tarde, y en el local que señalen dichas Autoridades.

14. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 6.250 pesetas anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma, ni reclamacion alguna del rematante en el poco probable caso de que los datos oficiales que han servido para determinar la distancia que separa los puntos extremos resultasen equivocados en cualquier tiempo en más ó en menos.

15. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de Sevilla ó en las subalternas de Rentas de Lora ó Guadalcanal, como dependencias de la Caja general de Depósitos, la suma de 625 pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado; la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito en las oficinas del Gobierno de Sevilla para su formalizacion en la Caja sucursal de Depósitos, con arreglo á lo prevenido en la Real orden circular de 24 de Enero de 1869, tan pronto como se reciba la adjudicacion definitiva del servicio.

16. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior, y una certificacion expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

17. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

18. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«D. F. de T., vecino de....., residente en....., me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario á caballo ó en carruaje desde Lora del Rio á Guadalcanal y vice versa por el precio de..... pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Ministerio-Regencia del Reino

(Fecha y firma del interesado).»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

19. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero sólo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21. Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública; siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples, y otra en el papel sellado correspondiente, la que con una de las primeras se remitirán á la Dirección general de Correos y Telégrafos.

22. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

23. El rematante quedará sujeto á lo que previene el artículo 3.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliere las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señale.

24. Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernacion la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acto.

del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público. Madrid 22 de Enero de 1875.—El Director general, G. Cruzada Villaamil.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre la subalterna de Reus y la estacion del ferro-carril del mismo punto, en la provincia de Tarragona.

- 1.º El contratista se obliga á conducir en carruaje de ida y vuelta desde la subalterna de Reus á la estacion del ferro-carril del mismo punto, cuantas veces diariamente sea necesario, la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, y á los empleados del ramo encargados de las expediciones.
- 2.º La distancia que comprende esta conduccion deberá ser recorrida en el tiempo que fije el Administrador principal de Correos de Tarragona, á quien tambien corresponde señalar las horas de salida y entrada de los puntos extremos, cuyo itinerario podrá variar segun convenga al mejor servicio.
- 3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 5 pesetas por cada 10 minutos; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.
- 4.º Será obligacion del contratista prestar ayuda para cargar y descargar la correspondencia en el coche y en el wagon-correo.
- 5.º El carruaje que se destine al servicio habrá de reunir las necesarias condiciones de decencia y almacen ó sitio capaz é independiente del de los viajeros para colocar toda la correspondencia y asiento para los empleados encargados.
- 6.º El contratista podrá conducir viajeros en el coche que destine al servicio del correo siempre que monten en este en los puntos extremos de parada, y que no sea motivo para alterar la marche é itinerario que se señale.
- 7.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.
- 8.º La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administracion principal de Correos de Tarragona.
- 9.º El contrato durará cuatro años, contados desde el dia en que dé principio el servicio, cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

10. Tres meses ántes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva si se despidie del servicio á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, ó hubiere que proceder á un segundo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tática tres meses más bajo el mismo precio y condiciones. Si el contratista no se despidiera del servicio, la Administracion podrá subastarlo nuevamente una vez terminado el compromiso, si así lo creyera conveniente ó hubiera quien lo solicitara. Los tres meses de despedida, cualquiera que sea la época en que se haga una vez terminado el contrato, empezarán á contarse desde el dia en que se reciba la comunicacion.
11. La subasta se anunciará en la GACETA y Boletín oficial de la provincia de Tarragona y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador civil de la misma y Alcalde de Reus, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el dia 27 de Febrero próximo, á la hora de la una de la tarde, y en el local que señalen dichas Autoridades.
12. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 1.375 pesetas anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma, ni reclamacion alguna del rematante en el poco probable caso de que los datos oficiales que han servido para determinar la distancia que separa los puntos extremos resultasen equivocados en cualquier tiempo en más ó en ménos.
13. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de Tarragona ó en la subalterna de Rentas de Reus, como dependencias de la Caja general de Depósitos, la suma de 137 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado; y la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, ménos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito en las oficinas del Gobierno de Tarragona para su formalizacion en la Caja sucursal de Depósitos, con arreglo á lo prevenido en la Real orden circular de 24 de Enero de 1860, tan pronto como se reciba la adjudicacion definitiva del servicio.
14. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior, y una certificacion expedida por el Alcalde del pueblo, residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

15. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.
16. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:
«D. F. de T., vecino de....., residente en....., me obligo á desempeñar la conduccion del correo en carruaje, cuantas veces diariamente sea necesario, desde la subalterna de Reus á la estacion del ferro-carril del mismo punto y vice versa por el precio de..... pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Ministerio-Regencia del Reino (Fecha y firma del interesado).»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificación ó cláusulas condicionales, será desechada.

17. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno, con arreglo á la circular núm. 3 de la Direccion general de Correos y Telégrafos de fecha 40 de Febrero de 1874.
 18. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero sólo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.
 19. Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública; siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples, y otra en el papel sellado correspondiente, la que con una de las primeras se remitirá á la Direccion general de Correos y Telégrafos.
 20. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.
 21. El rematante quedará sujeto á lo que previene el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumple las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señale.
 22. Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernacion la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.
- Madrid 22 de Enero de 1875.—El Director general, G. Cruzada Villaamil.

Núm. 1.º

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

DEPÓSITO CENTRAL DE FAROS.—AÑO 1874.—PRIMER SEMESTRE.—FAROS DE PRIMER ORDEN.

Consumo de aceite durante el expresado semestre en los faros de primer orden.

DESIGNACION DE LOS FAROS.	PROVINCIAS en que radican.	SISTEMA de lámparas.	DURACION TOTAL del alumbrado.		CONSUMO DE ACEITE DE OLIVAS.						CONSUMO MEDIO POR HORA.		
			Horas.	Minutos.	En la lámpara.		En luces interiores, accesorias y pérdidas.		TOTAL.		En la lámpara.	En luces interiores y pérdidas.	TOTAL.
					Kilógramos.	Gramos.	Kilógramos.	Gramos.	Kilógramos.	Gramos.			
Tarifa.....	Cádiz.....	De relojería.....	2.134	20	4.383	770	76	450	4.460	220	649	35	684
Columbretes.....	Valencia.....		2.125	.	4.170	467	61	400	4.231	567	552	29	581
Finisterre.....	Coruña.....		2.062	25	4.026	770	34	200	4.060	970	498	47	545
San Sebastian.....	Gerona.....		2.074	34	4.228	40	44	740	4.269	780	588	21	609
Estaca de Vares.....	Coruña.....		2.077	31	4.109	38	70	853	4.179	893	543	35	578
Cabo Tiñoso.....	Murcia.....		2.038	28	4.310	385	74	896	4.385	281	642	36	678
Cabo de Peñas.....	Oviedo.....		2.052	59	4.326	591	44	70	4.370	661	652	21	673
Machichaco.....	Vizcaya.....		2.045	5	4.137	71	35	801	4.172	872	565	46	611
Ceuta.....	Cádiz.....		2.132	22	4.321	330	91	790	4.413	420	619	44	663
Punta de Anaga.....	Canarias.....		2.179	41	4.357	288	71	509	4.428	797	623	33	656
Chipiona.....	Cádiz.....	Mod.º Degrand.....	2.091	21	4.243	782	77	427	4.320	909	602	39	641
Cabo de Palos.....	Murcia.....		2.089	58	4.456	674	59	945	4.516	649	697	29	726
TOTALES y promedios.....			2.089	28	43.070	876	739	783	43.810	659	602	30	632

Consumo medio por hora de alumbrado..... { En las lámparas de relojería..... 589 gramos.
En las moderadoras de Degrand..... 641 idem.

Madrid 22 de Enero de 1875.—El Director general, Víctor Cardenal.

Núm. 2.º

Máximos y mínimos del consumo de aceite en los faros de primer orden durante el expresado periodo.

	MÁXIMOS.				MÍNIMOS.			
	Faros.	Provincias.	Sistema de lámparas.	Gasto medio por hora. Gramos.	Faros.	Provincias.	Sistema de lámparas.	Gasto medio por hora. Gramos.
En la lámpara.....	Cabo de Palos.....	Murcia.....	Moderadora.....	697	Finisterre.....	Coruña.....	De relojería.....	498
	Cabo de Peñas.....	Oviedo.....	De relojería.....	652	Estaca de Vares..	Idem.....	Idem.....	543
	Tarifa.....	Cádiz.....	Idem.....	649	Columbretes.....	Valencia.....	Idem.....	552
En accesorias y pérdidas.....	Ceuta.....	Cádiz.....	De relojería.....	44	Machichaco.....	Vizcaya.....	De relojería.....	16
	Chipiona.....	Idem.....	Moderadora.....	39	Finisterre.....	Coruña.....	Idem.....	17
	Cabo Tiñoso.....	Murcia.....	De relojería.....	36	San Sebastian.....	Gerona.....	Idem.....	21
En total.....	Cabo de Palos.....	Murcia.....	Moderadora.....	726	Cabo de Peñas...	Oviedo.....	Idem.....	21
	Tarifa.....	Cádiz.....	De relojería.....	684	Finisterre.....	Coruña.....	De relojería.....	515
	Cabo Tiñoso.....	Murcia.....	Idem.....	678	Estaca de Vares..	Idem.....	Idem.....	578
	"	"	"	"	Columbretes.....	Valencia.....	Idem.....	581
					Machichaco.....	Vizcaya.....	Idem.....	581

Madrid 22 de Enero de 1875.—El Director general, Víctor Cardenal.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

PROPIEDAD LITERARIA.

Relacion de las obras presentadas en los Gobiernos de las respectivas provincias durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1874, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43 de la ley de propiedad literaria de 10 de Junio de 1847.

Días.	Título de las obras.	Autor ó traductor.	Editor ó propietario.	Tomos y tamaño.
BALEARES.				
16 Oct. 22	Emanaciones de la Escuela y del hogar..... Lecciones elementales de Algebra.....	D. Juan Benejam..... D. Joaquin Botia.....	El autor..... Idem.....	Un tomo en 16.º Idem en 8.º
BARCELONA.				
2 Oct.	Historia general de España y de sus Indias desde los tiempos más remotos hasta nuestros días.....	D. Víctor Gebhardt.....	D. Luis Tasso.....	Siete en 4.º
Id.	Manual de falsificaciones bajo el punto de vista farmacéutico.....	D. Federico Prats Grau.....	Idem.....	Uno en 4.º
8	Los misterios del sueño y del magnetismo.....	A. Debay.....	J. Oliveres.....	Idem en 8.º
Id.	Higiene y filosofía del matrimonio.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
23	Tratado teórico de teneduría de libros.....	D. Eduardo Lopez.....	Idem.....	Idem en 4.º
5 Nov.	Lecciones elementales de Química moderna, vertidas al castellano de la segunda edicion francesa por D. Jaime Almera.—Segunda edicion española con 132 figuras.....	D. Adolfo Wurtz.....	D. Jaime Almera.....	Idem en 8.º
Id.	Nueva historia general y completa de la Iglesia desde su fundacion hasta la ocupacion de Roma y cautividad de Pio IX en el Vaticano en 1870.—Tomos 3.º y 4.º.....	D. Emilio Moreno y Cebada..... Conrado de Bolandeu.....	Sres. Moreno y Roig..... D. Antonio Riu.....	Dos en 8.º Uno en 8.º
Id.	El Dios de otro tiempo, traduccion de D. A. R. P.....	Julio Verne.....	Sres. Trilla y Serra.....	Idem en 4.º
13	Una ciudad oxi-hidrogenada.—Primera version española por D. Felipe Búrgos.....	D. Francisco de P. Carbonell.....	El autor.....	Idem en 8.º
Id.	Gramática teórico-práctica para aprender los españoles el alemán.—Páginas 65 á 235.....	D. Rafael del Castillo.....	D. Eusebio Riera.....	Ocho en folio.
18	Historia de España ilustrada, ó coleccion de litografias representando los principales hechos de cada época, con el texto al dorso.—Epoca segunda.—España árabe.—Tomo 2.º.—Entregas 40 á 46.....	D. Vicente Ortiz de la Puebla.....	Idem.....	Treinta y cuatro en id.
Id.	Historia general de Francia, con grabados.—Tomo 3.º.—Entregas 204 á 237.....	Varios..... D. José Pallés.....	Idem..... Idem.....	Diez y seis en 4.º Idem en 8.º
Id.	La vuelta por España.—Tomo 3.º.—Comprende la provincia de Barcelona.—Entregas 1.º á 62.....	C. Paul de Kock.....	D. José Miret.....	Un tomo en 4.º
Id.	La Pasion del Redentor, con láminas.—Tomo 1.º y 2.º.—Entregas 27 á 154 Casada, Viuda y..... Doncella, traducida y anotada por Amancio Peratoner.—Dos tomos en un volumen.....	D. Estéban Paluzie..... Julio Verne.....	El autor..... Sres. Trilla y Serra.....	Idem en 8.º Idem en 4.º
7 Dic.	Geografía para niños, demostrada y adornada con 46 mapas y 77 viñetas.....	D. Vicente Munner y Valls.....	El autor.....	Idem id.
21	El Ginebrino Zacharius (El Reloj).....			
27	Análisis químico de aplicacion á las ciencias médicas.—Segunda edicion.....			
CANARIAS.				
26 Oct.	Historia de la Inquisicion en las islas Canarias.....	D. Agustin Millares.....	Idem.....	Cuatro en 8.º
CIUDAD REAL.				
25 Nov.	Secretos y práctica de la vinificacion.....	D. José Lopez Camuñas.....	Idem.....	Uno en 4.º
CÓRDOBA.				
31 Oct.	Estemporeanillo, aguinaldo de 1872-73 &c.....	Anónimo.....	Idem.....	Idem id.
CORUÑA.				
1.º Dic.	Cuadro sinóptico de las colecciones canónicas.....	D. José Lopez Romero.....	Idem.....	Cuatro hojas doble folio.
GERONA.				
24 Nov.	Las raíces latinas.....	D. Sebastian Obradors y Font.....	Idem.....	Un tomo en 4.º
HUELVA.				
3 Oct.	Nociones de Gramática castellana.....	D. Agustin Moreno Marquez.....	Idem.....	Idem en 16.º
LEON.				
Diciembre.	Lamentaciones de Jeremías, traducidas en verso castellano.....	D. Antonio Márcos de Dios.....	D. Francisco Miñon.....	Idem en 4.º
LÉRIDA.				
24 Nov.	La fé católica y el espiritismo.....	D. Aniceto Alonso Perujo.....	El autor.....	Idem en 8.º
LOGROÑO.				
28 Oct.	Perlas y tesoro de la niñez.....	D. A. E. y P.....	Idem.....	Idem id.
Id. id.	Breve compendio de Gramática castellana.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
MÁLAGA.				
4 Oct.	Catecismo y exposicion breve de la doctrina cristiana, adicionado por La Riva.—Sexta edicion añadida por Peman.....	P. M. Jerónimo Ripalda..... D. A. Moreno Rodriguez.....	D. Ambrosio Rubio..... El autor.....	Idem en 16.º Una hoja en folio.
Id. id.	Tabla sinóptica de Geografía de España.....			
ORENSE.				
7 Dic.	Compendio de Historia universal y de España.—Primera parte.—Historia antigua y de la Edad media.....	D. Joaquin Gaité y Nuñez.....	Idem.....	Un tomo en 8.º
OVIEDO.				
9 Dic.	Nociones de Aritmética al alcance de los niños.....	D. Manuel Muñiz y Garcia.....	Idem.....	Idem id.
SALAMANCA.				
3 Oct.	Tratado de Geometría elemental y Trigonometría rectilínea y esférica.....	D. Luciano Navarro é Izquierdo.....	Idem.....	Idem id.
TARRAGONA.				
24 Nov.	Un prólogo y un proceso, apropósito en dos actos.....	T. M. M.....	Idem.....	Idem id.
TERUEL.				
2 Nov.	Escuela utilitaria.—Su refutacion.....	D. Angel Martin Garcia.....	Idem.....	Idem en 4.º
VALENCIA.				
14 Nov.	Compendio de Geografía.....	D. Félix Masip y Mollá.....	Idem.....	Idem en 16.º
11 Dic.	Ensayos poéticos.....	D. Enrique Escrig Gonzalez.....	Idem.....	Idem en 8.º
24	Una Agencia de criaes, juguete bilingüe en un acto y en verso.....	D. Manuel Millás.....	Idem.....	Idem en 4.º
ESTAMPAS.				
BARCELONA.				
7 Dic.	Mapa de América, escrito.—Iluminado.....	D. Faustino Paluzie.....	El autor.....	Seis pliegos marca.
Id.	Idem de Asia, id.—Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Idem de id., mudo.—Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Idem de España, id.—Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Idem físico.—Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Idem de América, mudo.—Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Mapa-mundi, mudo.—Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Idem id., escrito.—Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Sevilla.

No habiéndose llenado los requisitos prevenidos en el decreto de 18 de Setiembre de 1869 al nombrar esta Diputación Arquitecto provincial con fecha 11 de Diciembre del propio año; en uso de las facultades que el mismo le concedía, ha acordado declarar vacante la plaza y anunciarla por el presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia para que puedan solicitarla los que lo estimen conveniente, presentando al efecto sus instancias documentadas en la Secretaría de esta corporación durante el término de un mes, que se contará desde el día en que aparezca este edicto en el primero de dichos periódicos.

Dicha plaza se halla dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, y entre tanto se provee estará interinamente á cargo del que viene desempeñándola.

Sevilla 25 de Enero de 1875.—El Gobernador, B. Conde de Casa-Gaiando.

Administración del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Carvas detenidas por falta de franqueo el día 30 de Enero de 1875.

Núm. 496	Antonia Susiac de Ll.—Barbastro.
497	Bernabé Leirana.—Sequeiro.
498	Cándido Erraste.—Vallecas.
499	Eusebia E. Salamanca.—Ciudad-Real.
500	Federico del Campo.—Alcalá de Henares.
501	Gregorio Esteban.—Pajares del Fresno.
502	Juan de la Cruz Fuentes.—Córdoba.
503	José M. Cruceca.—Vallecas.
504	José Clavería.—Logroño.
505	Manuel Mogica.—Molledo.
506	Manuel M. y Polo.—Alcalá de Henares.
507	María Perez.—Sevilla.
508	Valentin Gomez.—Villanueva del Pardillo.
509	Vuenda de Antonio Garcia.—Valladolid.

Madrid 31 de Enero de 1875.—El Administrador, Martin Botella.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía de Cebolla.

Por renuncia del que la venia desempeñando se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, con su agregado Mañosa, para la asistencia facultativa de los enfermos pobres designados de Beneficencia, con la dotación de 750 pesetas anuales como partido de segunda clase, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. El Profesor queda en libertad de hacer iguales con los demás vecinos.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado proveer citada plaza, en conformidad al reglamento de 24 de Octubre de 1873, en término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para lo cual los que deseen obtenerla dirijan sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento.

La población, con su agregado Mañosa, distante este medio kilómetro, consta de 530 vecinos, de Madrid 16 leguas, coho de Toledo, cuatro de Talavera de la Reina y un kilómetro del río Tajo. La misma por sí es pacífica, sana, abundante de todos los principales artículos de consumos, y en ella se celebra mercado un día en cada semana.—Gregorio Recio.

Alcaldía de Pedroche.

D. José Morillo Tirado, Alcalde constitucional de esta villa de Pedroche.

Hago saber que hallándose vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa por dimisión del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas para la asistencia de 250 familias pobres pagadas de los fondos municipales por mensualidades vencidas, se anuncia al público por el término de 20 días, contados desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo deberán los que aspiren á ella presentar sus solicitudes en esta Alcaldía.

Esta población se compone de vecinos, labradores la mayor parte, buen clima como todas las de Andalucía; tiene mucha propiedad y ganadería, y su suelo es excelente y productivo; pertenece á la provincia de Córdoba, y dista una legua de la cabeza de partido, siendo uno de los más sanos de toda la provincia, y nunca se ha experimentado en él enfermedad contagiosa no obstante haber sido invadidos del cólera los pueblos inmediatos los años que esta terrible enfermedad ha visitado á España.

Pedroche 12 de Enero de 1875.—El Alcalde, José Morillo Tirado.

Alcaldía de Torralba de Calatrava.

Habiéndose ausentado de la villa de Guarroman, donde reside, el mozo Eulogio Rodero y Toledo, quinto de la actual reserva, se le llama por el presente anuncio para que se presente en esta villa en el término de 15 días, pasados los cuales sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Torralba de Calatrava 14 de Enero de 1875.—El Alcalde, Manuel Delgado.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.
Estado de las operaciones verificadas el domingo 31 de Enero de 1875 en la Caja de Ahorros.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Impones por continuación.	Nuevos impones.	Total de impones.	Importe en rs. vs.
Central.—Plazuela de las Descalzas.....	706	137	843	447.236
Suorsal 1.ª.—Plazuela de San Millán, núm. 11...	63	8	71	33.780
Idem 2.ª.—Calle del Pez, números 1 y 3, principal.	67	7	74	35.670
TOTALES.....	836	152	988	516.686

PAGOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en reales vellón.
Central.—Plazuela de las Descalzas.....	64	64	128	192.390

El Director Gerente, Bráulio Anton Ramirez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados militares.

Carraca.

D. Manuel Mateo Dominguez, Capitan de infantería de Marina y Ayudante del Arsenal de la Carraca.

Ignorándose el paradero de los marineros fugados de los trabajos de este Arsenal Roque Muñoz y Polo, hijo de Isabel y de José, natural de Medina, y Manuel de los Santos y Santos, hijo de José y de María Dolores, matrícula de la Isla Cristina; y en uso de las facultades que la Ordenanza concede á los Oficiales de su Ejército y Armada, cito, llamo y emplazo por este mi tercer edicto á los referidos marineros Roque Muñoz y Manuel de los Santos para que en el término de 10 días se presenten en esta Ayudantía á dar sus descargos y defensas sobre el delito de fuga de que son acusados y por lo que se les está instruyendo sumaria; y de no verificarlo se les seguirá la causa y sentenciara en rebeldía sin más llamarles ni emplazarles por estar así mandado.

Fijese y pregónese este edicto para que llegue á noticia de todos.

Carraca 20 de Enero de 1875.—V.º B.º—Manuel Mateo Dominguez.—Ramon O'Dogherth Navajas.

Juzgados de primera instancia.

Alcázar de San Juan.

D. Andrés Aragonese Gil, Juez de primera instancia de esta villa de Alcázar de San Juan y su partido.

Hago saber que por el Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Puerto-Príncipe (isla de Cuba), y con fecha 16 de Setiembre último, se ha dirigido á este un exhorto en el que manifiesta que en el juicio mortuorio del Alférez que fué del primer batallón Voluntarios de Barcelona D. Emilio Mantilla y Quesada, natural de esta villa, hijo de D. José y de Doña Vicenta, que falleció sin disposición testamentaria en el Hospital militar de Nuevitás el día 3 de Julio de 1869, dejando por bienes varias prendas de ropa, armas y otros efectos de su uso que no se han valorado y 100 pesetas en billetes del Banco Español de la Habana, depositados en la caja de su batallón; á instancia del Promotor fiscal de aquel Juzgado se ha dispuesto librar dicho exhorto con el objeto de que se participe á los padres del difunto Mantilla, si existen, el fallecimiento de su hijo; y se les prevenga que en el término de tres meses se presenten con los documentos justificativos á deducir su derecho á la herencia en el juicio referido, y para que á la vez se fijen y publiquen edictos convocando por igual término y con el mismo objeto á los demás herederos de aquel.

Dado en Alcázar de San Juan á 22 de Diciembre de 1874.—Andrés Aragonese Gil.—Por mandado de S. S., Francisco Panadero.

Ageda.

D. Sandalio Jimenez, Juez de primera instancia de Ageda y su partido.

Por el presente primero y único edicto y término de 20 días se cita, llama y emplaza á Saturnino, Vicente y Marcial Val y Cándido Bartolomé, vecinos de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda á prestar declaración en causa sobre lesiones á Timoteo Jimenez.

Dado en Ageda á 16 de Diciembre de 1874.—Sandalio Jimenez.—Por su mandado, Lorenzo Bruno.

Alicante.

D. Juan Aragonés, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alicante y su partido.

En virtud de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Blas Garrido y Mullor, alias de la Melona, casado, vecino de Cocentaina, á fin de que dentro del improrogable término de 20 días se presente en las cárceles de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo se sigue sobre robo; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á las Autoridades y demás agentes que constituyen la policía judicial procedan á la captura del mencionado Blas Garrido y Mullor, alias Melona, el cual, caso de que sea habido, lo pondrán con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado.

Pues así lo tengo acordado en providencia de hoy en la mencionada causa.

Dada en Alicante á 15 de Enero de 1875.—Juan Aragonés.—De orden de S. S., Rodolfo Izquierdo.

Almagro.

D. Jesús Escobar y Torres, Juez municipal de esta ciudad, é interino de primera instancia de la misma y su partido por ausencia del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por tér-

mino de 10 días para que comparezcan en este Juzgado con objeto de recibir declaración inquisitiva á la persona ó personas que en la noche del día 13 del presente mes hayan sustraído tres traviesas de pino, marcadas con las iniciales M. X., en el kilómetro 238 de la vía férrea que pasa extramuros de esta población; bajo apercibimiento que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se interesa á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, ocupación y remisión en su caso de citadas traviesas á este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren, si fuesen sospechosas y no acreditasen su legítima procedencia.

Dada en Almagro á 15 de Enero de 1875.—Jesús Escobar.—De su orden, Blas Soriano.

Almería.

D. Juan Coronado y Gallardo, Juez de primera instancia de la ciudad de Almería y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Vicente Galati Ponce de Leon, vecino de esta ciudad, de estatura alta, color claro, cara un poco alargada, ojos melados, nariz algo saliente, barba poca y cana, bigote pequeño, edad 60 años; viste sombrero de copa, levita, chaleco y pantalón de paño negro, y calza botitos negros, y á D. José de la Canal, vecino de Valencia, calle del Catalan descalzo, núm. 11, derecha, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda á prestar la declaración inquisitiva correspondiente en la causa que se les sigue de oficio sobre reclutamiento para las facciones carlistas, debiendo presentarse dentro del término de 30 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

En su virtud requiero á las Autoridades civiles y militares, á quienes me dirijo, á fin de que procedan á la busca y captura de los antedichos y citación en su caso.

Dada en la ciudad de Almería á 15 de Enero de 1875.—Juan Coronado.—Por mandado de S. S., Matías Hanza.

Almódovar del Campo.

D. Manuel Pascual y Calvo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente único edicto y término de 15 días se cita, llama y emplaza á Antonio Romualdo Félix y Lopez, alias Barroso, vecino de Villanueva de San Carlos, cuyas señas se insertarán, para que en el término de 15 días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otros se sigue sobre robo á D. Melchor Berenguel, empleado en las minas del Horcajo.

Asimismo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca, captura y remisión á este Juzgado del expresado Barroso; pues así lo tengo mandado en dicha causa.

Dado en Almódovar del Campo á 15 de Enero de 1875.—Manuel Pascual y Calvo.—Por su mandado, Manuel Jareño.

Señas personales de Antonio Romualdo Félix.

Es de 22 años de edad, estatura regular, pelo rubio, ojos azules, grueso de cuerpo, cara redonda y abultada, barba poca y color bueno.

Antequera.

D. Ildefonso Sainz Gutierrez, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita por término de 10 días á una mujer vestida de negro y á un niño como de 12 á 14 años de edad, cuyos nombres y demás señas se ignoran, los que el día 2 de Agosto de 1873 pasaron por el camino que de esta población se dirige á Cuevas Bajas, y por el sitio en que estaba sembrado de trigo un haza perteneciente al cortijo nombrado de Serrano, en este término, para que dentro de dicho plazo comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue sobre incendio de dicha sembradura de trigo de la propiedad de D. José María Lopez Martinez, vecino de esta ciudad.

Dada en Antequera á 5 de Enero de 1875.—Ildefonso Sainz.—Por su mandado, José Lopez Tamayo.

D. Ildefonso Sainz Gutierrez, Juez de primera instancia de este partido &c.

Por el presente cito y llamo á Francisco Bernal, cabo de serenones que ha sido de esta ciudad, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado de primera instancia á prestar cierta declaración en la causa que se instruye contra Rafael, conocido por la Muerte, sobre disparo de una pistola á Antonio Avilés Moreno el día 25 de Diciembre último, de que resultó herido.

Antequera 15 de Enero de 1875.—Ildefonso Sainz.—Por mandado de S. S., José Cortés.

Aranda de Duero.

El Licenciado D. Ildefonso Tejerizo y Gonzalo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que en el sumario que me hallo instruyendo en averiguación del autor ó autores que ejecutaran el robo de los efectos que á continuación se dirán de la iglesia de Santa Cruz de la Salceda, de este partido judicial, he acordado encargar á las Autoridades, tanto gubernativas como judiciales, que por los medios que les sean posibles practiquen cuantas diligencias sean conducentes para la averiguación de aquellos, y caso de ser habidos dispondrán la remisión á este Juzgado, como también de la persona ó personas en cuyo poder fueren hallados, verificando la de estos con las seguridades debidas:

siendo las señas de los insinuados efectos robados las siguientes:

Una cajita de plata, y por el exterior dorada, del diámetro por fuera como de un duro de á 20, por el interior apenas coge medio duro, con una cruz inculada en la parte exterior; y el copon tambien de plata dorado por dentro, y su borde liso, donde encaja la tapa, la cual tiene por remate una cruz.

Dado en Aranda de Duero á 12 de Enero de 1875.—Ildefonso Tejerizo.—Por su mandado, Gregorio Martín y Alonso.

Arcos de la Frontera.

D. Facundo Lopez y Martínez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Arcos de la Frontera &c.

Por la presente requisitoria hago saber á los Sres. Jueces de primera instancia é individuos de la policía judicial y Jefes de la fuerza pública de la Nación que en dicho mi Juzgado y por la presencia del infrascrito que refrenda se sigue causa criminal de oficio contra dos gitanos desconocidos, cuyas únicas señas adquiridas son las de que resultan ser de poca edad, por hurto de un burro á Juan de Troya Molero, para que habidos que fueren sean remitidos á la cárcel de esta ciudad para responder á los cargos que les resulten en aquella; para cuya comparecencia se les señala el término de 30 dias desde que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID; apercibidos que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Arcos á 11 de Enero de 1875.—Facundo Lopez.—Por su mandado, F. P. Vazquez y Mon.

Ayora.

D. Antonio García de la Rubia, Juez de primera instancia de Ayora y su partido, en comision por haber servido otros de ascenso.

Por la presente requisitoria hago saber que en pieza separada que pende en este Juzgado formada de la causa criminal que se instruye contra Vicente Valés Perales, alias el Prensero, de esta vecindad, sobre infidelidad en la custodia de presos, en el día de hoy he acordado que hallándose el fugado Isidoro Martínez, alias el Tello, de la propia vecindad, procesado por este Juzgado por el delito de homicidio, se expidan las correspondientes requisitorias para que se proceda á su busca, captura y conduccion á estas cárceles; previniéndole á la vez que si dentro del término de 15 dias, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, no se presenta en este Juzgado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto pido y encargo á los Sres. Jueces en cuya circunscripción se encuentre y á las Autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero del repetido Isidoro Martínez, alias el Tello, procedan á su detencion y remision á las cárceles de este partido, de las cuales se fugó.

Dada en Ayora á 14 de Enero de 1875.—Antonio García de la Rubia.—Por mandado de S. S., Francisco Hernandez.

Baeza.

D. Manuel Poves y Becerra, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero en debida forma á todos los Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades é individuos de policía judicial de la Nación para que se sirvan practicar las más activas diligencias á fin de conseguir la detencion de Márcos García Lopez, natural de Pozoaleon y vecino de Ulceda, cuyas señas son: como de unos 30 años, estatura y carnes regulares, pelo castaño oscuro, cejas arqueadas y poco pobladas, ojos melados, barba poblada, nariz y boca regular, hoyos de viruelas; viste pantalon á cuadros claros y oscuros, faja morada, chaleco negro de pana con botones de muletilla de monedas de 4 rs., blusa á cuadrillos menudos, sombrero portugués de ala ancha y alpargatas; y caso de lograrlo lo remitan á mi disposicion con las seguridades oportunas, pues en ello se interesa el mejor servicio, ofreciéndome hacer lo propio en igualdad de circunstancias.

A la vez cito, llamo y emplazo al Márcos García Lopez para que dentro del término de 30 dias se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto de barras de plomo; apercibido que de no verificarlo se le declarará contumaz y rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Baeza á 12 de Enero de 1875.—Manuel Poves y Becerra.—Por su mandado, Enrique Olmedo.

D. Manuel Poves y Becerra, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces de primera instancia, Autoridades civiles y militares é individuos de policía judicial, y de mi parte les pido y encargo se sirvan practicar las oportunas diligencias á fin de conseguir la detencion de Don Antonio Muñoz Pozo, vecino de la ciudad de Jaen, cuyas señas personales se ignoran; y caso de lograrlo lo remitan á mi disposicion con las seguridades oportunas, pues así lo tengo acordado en causa que contra el mismo instruyo sobre el delito de estafa, quedando yo en hacer lo propio en iguales circunstancias.

A la vez llamo, cito y emplazo al D. Antonio Muñoz Pozo para que dentro del término de 30 dias se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la citada causa; apercibido que de no efectuarlo se le declarará contumaz y rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Baeza á 12 de Enero de 1875.—Manuel Poves y Becerra.—Por su mandado, Enrique Olmedo.

Balaguer.

D. Manuel Villar, Juez de primera instancia de Balaguer. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á tres hombres desconocidos, los tres de buena estatura, y vestidos los dos con pantalon, blusa y cachucha, y el otro con calzon corto, blusa, medias blancas y pañuelo en la cabeza, los cuales, armados con fusiles recortados los dos primeros y de una grande navaja el último, sorprendieron entre once y doce de la mañana del día 19 de Diciembre último en el sitio llamado Oratorio del Camino de Castello, término de esta ciudad, á los consortes Antonio y María Jimenez, y les robaron la cantidad de 1.530 pesetas en metálico, para que en el término de 15 dias comparezcan de rejas adentro en las cárceles de este partido para recibirles la correspondiente indagatoria y defenderse de los cargos que contra ellos resultan de dicha causa; apercibidos en otro caso de pararles el perjuicio que en derecho hay a lugar.

Asimismo encarezco á todas las Autoridades, Jefes y dependientes de policía procuren la busca y captura y consiguiente conduccion á estas cárceles de los referidos tres hombres desconocidos y autores del robo de que se trata.

Dada en Balaguer á 5 de Enero de 1875.—Manuel Villar.—Por mandado de S. S., Antonio Saurer, Escribano.

Barcelona.—Afueras.

D. Félix de Antonio, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta capital.

Por el presente edicto cito y llamo á Josefa Castells y Sabaté, á José Falcó y Tomás, á Francisco Escosell y Maseta y á Pedro Busquet y Budí para que comparezcan ante mi Juzgado dentro del término de nueve dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, á fin de ser convenientemente examinados en la causa criminal que sobre lesiones inferidas á los tres primeros pende en mi Juzgado; bajo apercibimiento que no verificándolo les parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Dado en Barcelona á 14 de Enero de 1875.—Félix de Antonio.—Por mandado de S. S., Francisco Maspons y Labrós.

Barcelona.—Pino.

D. Plácido Oliva, Juez de primera instancia del distrito del Pino de la ciudad de Barcelona.

Por el presente tercero y último edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Francisco Montes y Arios, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca á este Juzgado dentro de nueve dias de la publicacion del presente á fin de recibirle declaracion indagatoria en la causa que se le sigue sobre contrabando de cigarros apesados en la calle de la Puerta Ferrisa de esta ciudad, el día 15 de Julio último; apercibiéndole de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Barcelona á 11 de Enero de 1875.—Plácido Oliva.—Francisco Bellsollell.

Barcelona.—San Beltran.

D. Nicolás Castillejo, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran de esta ciudad.

Por el presente se llama á Melchor Miguel y Martín, guardia municipal que fué de esta ciudad, para que dentro del término de 10 dias se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda en méritos de la causa criminal que se instruye sobre lesiones á Magdalena Pages; apercibido de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona 12 de Enero de 1875.—Nicolás Castillejo.—Por mandado de S. S., Ignacio Gallisá, Escribano.

Por el presente y á tenor de lo acordado en providencia de 25 del último Noviembre, proferida en méritos de la demanda de juicio ordinario sobre pago de cantidades presentada á nombre de Doña Eudalda Martí, viuda de D. Manuel Prats, contra los herederos ó sucesores de D. Juan Riera y Costa, se cita por medio del presente á dichos herederos ó sucesores, cuyos nombres y domicilio ha manifestado ignorar la parte demandante, y se les emplaza para que en el término improrrogable de nueve dias, á contar desde la publicacion del presente, comparezcan á contestar dicha demanda; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Se expide el presente en Barcelona á 5 de Diciembre de 1874.—Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia, Francisco Margenat, Escribano.

Becerra.

D. Antonio Lopez Silva, Juez del partido de Becerra. Hago notorio que en este Juzgado pende pleito entre el Promotor fiscal, Doña Nicolasa Fernandez, vecina de Pol, y otros sobre particion de bienes; habiéndose nombrado por perito para hacerla al Agrimensor D. Ramon Ferreiro, de esta villa, consultó al Juzgado algunas dudas que le ocurrieron, y en su vista se dictó providencia en 13 de Enero del año último mandando convocar á los interesados y á dicho perito á junta, y designando para su celebracion el día 13 de Febrero siguiente, en el que no tuvo lugar, por lo que se señaló el 30 de Diciembre próximo pasado, en el que tampoco se celebró por no haber sido citados todos los interesados; y en su vista dicté hoy la providencia que dice así:

«Los dos precedentes exhortos únanse al expediente de su referencia; y mediante no pudo celebrarse la junta acordada por no haber sido citados en tiempo todos los interesados, se designa nuevamente para ella el día 30 del corriente, á las once de la mañana. Y mediante no es conocido el paradero de Don Francisco Ujla, vecino que fué de Lugo, se le notifica y cita por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID.»

Becerra 4 de Enero de 1875.—Antonio Lopez Silva.—Por mandado de S. S., José M. Gomez.

Belmonte, en Oviedo.

D. Julian Menendez de Luearca, Juez de primera instancia de la villa de Belmonte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Perez, vecino de Alcedo, parroquia de Quintana, en este Concejo, y cuya actual residencia se cree la tenga en la villa y corte de Madrid, para que dentro de los 10 dias siguientes á la insercion de esta requisitoria en el ejemplar de la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia se presente en este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que me hallo instruyendo con motivo de la sustraccion ó desaparicion de una vaca de José Menendez del expresado Alcedo; apercibiendo á dicho testigo que de no comparecer será responsable de la multa de 25 pesetas y le parará además el perjuicio consiguiente.

Dada en Belmonte á 13 de Enero de 1875.—Julian Menendez.—Por mandado de S. S., Joaquin Patallo.

Berja.

D. Antonio Manrubia Salmeron, Juez de primera instancia interino del partido de Berja.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel de Fuentes Caro, de 25 años de edad, de estado casado, de ejercicio jornalero, natural y vecino de Dalías, cuyas señas personales y de vestir á continuacion se expresan, para que en el preciso término de 15 dias se presente en este Juzgado ó en la cárcel del mismo á fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta por sentencia ejecutoria recaida en la causa que se le ha seguido sobre lesiones: encargando además á las Autoridades procedan á su captura, y en el caso de ser habido lo remitan á mi disposicion con las seguridades oportunas.

Dado en Berja á 14 de Enero de 1875.—Antonio Manrubia.—Por orden de S. S., José Torres.

Señas.

Estatura regular, pelo castaño, ojos melados, barba poblada, cara oval, color triguño; viste pantalon de correal corto, chaqueta de lo mismo, chaleco de tela de algodon, sombrero calañés, alpargatas y calcetas.

Cádiz.—San Antonio.

D. Vicente Rodriguez Junquera, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Antonio Lopez, que se dice ser vecino de esta ciudad, sin que resulten otras señas ni filiacion, para que en el término de 10 dias, á contar de la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Juzgado, situado en el piso alto del Consulado, á prestar declaracion en causa que se sigue por estafas á Martin Garrido.

Cádiz 15 de Enero de 1875.—Vicente Rodriguez Junquera.—Félix de C. Jimenez.

Cádiz.—Santa Cruz.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta capital, dictada ante mí, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á heredar á D. Juan Oejo y Cabello, natural de esta ciudad, de 34 años de edad, Capitan graduado de Comandante del primer batallon del regimiento infantería de Ramales, que falleció abintestado hallándose en operaciones de campaña el día 27 de Junio del corriente año, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, se personen en dicho Juzgado á ejercer las acciones de que se crean asistidos; bajo apercibimiento que de no verificarlo se dictarán las providencias que hubiere lugar; advirtiéndose que dicho juicio se ha prevenido á solicitud de Don Iñigo Oejo, hermano de dicho finado.

Cádiz 21 de Diciembre de 1874.—Antonio F. y Arenas.

Cangas de Tineo.

D. Francisco Villamil, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Tineo.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Rodriguez y Parrondo, natural de Cesures, Concejo de Tineo, y ausente de ignorado paradero, para que por sí ó por medio de persona legalmente autorizada se presente en este dicho Juzgado á nombrar perito para proceder á la division de los bienes quedados de su difunta madre Teresa Parrondo entre sus hermanos Manuel y Margarita Fernandez y Parrondo, lo que cumpla al perentorio término de 15 dias despues de la publicacion del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia de Oviedo y GACETA DE MADRID, pues que pasado se le nombrará de oficio; todo lo que tengo así acordado en las diligencias que sobre pago de costas penden en este repetido Juzgado contra la Margarita Fernandez y Parrondo por consecuencia de la causa seguida contra la misma por lesiones á Rosalia Parrondo.

Y á fin de que llegue á su noticia se expide el presente en Cangas de Tineo á 12 de Diciembre de 1874.—Francisco Villamil.—Por su mandado, Angel Menendez Reigada.

Cartagena.

Dr. D. Roman Rodriguez Delgado, Juez de primera instancia de Cartagena y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Guillen Conesa, entendido por Mula, hijo de Antonio y Catalina, difuntos, natural de Alumbres, de este partido judicial, vecino de la Union en el paraje de las Mulas, casado con María Piqueros Gil, de oficio minero, de 22 años de edad, cuyas señas se expresan al final, para que dentro del término de 30 dias, que principiarán á contarse desde la publicacion de esta requisitoria, se presente en este Juzgado ó en la cárcel del partido al objeto de prestar indagatoria en la causa que contra el mismo pende sobre lesiones y sucesiva muerte de Diego

Sanchez Gallego; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar, siendo declarado rebelde.

Se recomienda á los Sres. Jueces, Tribunales, Autoridades todas y agentes de policía judicial se sirvan disponer la práctica de diligencias para la busca y captura de dicho Antonio Guillen Conesa, y siendo habido lo remitan por los correspondientes tránsitos á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Cartagena á 15 de Enero de 1875.—Roman Rodriguez.—Por su mandato, Juan Villas Viton.

Señas de Antonio Guillen.

Pelo negro, cejas al pelo, tiene barba afeitada, ojos oscuros, nariz regular, cara ancha, color sano, estatura más bien baja; viste chaqueta, pantalón y chaleco de lana, también camiseta de guinga verdosa, faja negra, alpargatas, sombrero calañés ú hongo.

Cazalla de la Sierra.

D. Francisco de Paula Mellado, Juez de primera instancia de este partido.

A los Sres. Jueces, Alcaldes, Jefes de la Guardia civil y demás individuos de la policía judicial hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio contra José Gutierrez Perez, gitano, vecino de Sevilla, ignorándose las demás circunstancias, por hurto de caballerías á José Gonzalez, vecino del Pedrosco; en la cual he acordado se llame y proceda á la busca, captura y remision del mismo á esta cárcel de partido, concediéndole el término de 30 dias para que se presente en ella; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Y para que llegue á su noticia y tenga efecto lo demás acordado se libra la presente en Cazalla de la Sierra á 11 de Enero de 1875.—Francisco de Paula Mellado.—Por mandato de S. S., Licenciado Francisco Salustiano Mancha.

Cieza.

D. Joaquin Costa Fernandez, Juez de primera instancia de esta villa de Cieza y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados por la defunción de D. Juan de Molina Ramos, vecino que fué de la villa de Blanca, para que en el término de 30 dias lo deduzcan en este Juzgado; apercibidos que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cieza á 8 de Enero de 1875.—Joaquin Costa Fernandez.—Por su mandato, Domingo Garcia Marin.

D. Joaquin Costa Fernandez, Juez de primera instancia de esta villa de Cieza y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de nueve dias á Vicente Lopez Borreguero, vecino de Villanueva, para que presente en este Juzgado los títulos de pertenencia de la parte de casa que posee en dicha villa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cieza á 4 de Enero de 1875.—Joaquin Costa Fernandez.—Por su mandato, Domingo Garcia Marin.

Cocentaina.

D. Federico Stern y Enebra, Juez de primera instancia de Cocentaina y su partido.

En virtud del presente se cita ante este Juzgado á todas aquellas personas que puedan identificar el cadáver de una mujer de unos 20 á 30 años de edad, la cual fué encontrada en término de la villa de Muro, partida de la Cabaña, en tierras de la propiedad de D. Cándido Soriano, vecino de dicha villa, á la distancia de 150 metros del camino que conduce desde Benimarfull á Cocentaina, y en el punto donde cruza el referido camino desde Benillup á Muro, cuyo cadáver fué hallado el día 7 del actual, sin que hasta la fecha se haya podido identificar; pues así lo tengo mandado en la causa que estoy suscitando sobre el referido suceso.

Dado en Cocentaina á 15 de Enero de 1875.—Federico Stern.—De orden de S. S., Licenciado Miguel Trives.

Señas del cadáver.

Estatura regular, constitucion medianamente robusta, de temperamento linfático, de rostro enjuto, pelo negro, ojos azules, nariz regular, dientes conservados; la cual vestía enaguas de algodón á rayas encarnadas y blancas, chambra negra de orleans, pañuelo de algodón á cuadros con algunas rayas de color de café, negras y amarillas; otro pañuelo de la cabeza de los llamados de tomate y huevo negro y encarnado, medias blancas de algodón, otras enaguas asimismo rayadas de blanco y azul, refajo blanco de bayeta y un pañuelo de algodón blanco á flores negras, y unos pendientes de dublé.

Cogolludo.

D. Carlos de Sanjuan, Juez de primera instancia del partido de Cogolludo.

Por este primer edicto cito y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de Francisco Echevarría y Sanz, que murió á la edad de 40 años en 6 de Marzo de 1870, hija de D. Cándido Echevarría y Echevarría y Doña Lucia Sanz y Gil, difunta, vecinos de Villaseca de Uceda, á fin de que dentro del término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presenten en este Juzgado por medio de Procurador del mismo con poder bastante á deducir las acciones que les asistan; sirviendo de gobierno que ya se ha presentado en reclamacion de la herencia el precitado su padre, y en la inteligencia de que pasado dicho término sin verificarlo se dará al asunto el curso correspondiente segun su naturaleza, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cogolludo á 8 de Enero de 1875.—Carlos de Sanjuan.—El actuario, Alejandro Santos.

Corcubion.

D. Dionisio Garcia del Valle, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Corcubion.

Por la presente requisitoria y término de 40 dias, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia, llamo, cito y emplazo á D. Vicente Toba Trillo, vecino de la parroquia de San Julian de Pereirina, distrito municipal de Cee, de este partido judicial, para que se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á ser citado y emplazado para ante la Excelentísima Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio de la Coruña en la causa que contra el mismo y otros Concejales del Ayuntamiento de Cee se instruye por falta de cumplimiento á varios acuerdos de la Diputacion provincial; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en la villa de Corcubion á 15 de Enero de 1875.—Dionisio Garcia del Valle.—Por su mandato, Manuel Specanian Quintana.

Coria.

D. Bonifacio Pato y Soto, Juez de primera instancia de Coria y su partido.

Por el presente se cita y llama por término de 40 dias á Leoncio Moro, cuya naturaleza y domicilio se ignora, pero que ha estado de mozo de café en el de la Plaza de la ciudad de Plasencia, á fin de que comparezca dentro de dicho término en este Juzgado á prestar cierta declaracion en la causa criminal que en el mismo se sigue contra Dámaso Gomez Martin, vecino de Torrejoncillo, por suponerlo autor de la muerte de su convecino Laureano Nuñez.

Dado en Coria á 15 de Enero de 1875.—Bonifacio Pato.—Por su mandato, Vicente Garcia Nieto.

Daroca.

D. Diego de Olzina Montero de Espinosa, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Daroca.

Por el presente se cita y llama á D. Blas Hernandez Viturin, Alcalde que fué de la villa de Codos, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado en el término de nueve dias á prestar cierta declaracion en causa contra Manuel Soguero sobre lesiones á Valero Vicente y Manuel Camino; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Daroca á 12 de Enero de 1875.—Diego de Olzina.—Por mandato de S. S., Mariano Sancho.

Egea de los Caballeros.

D. Teodoro Aspás, Caballero de la Real y distinguida Orden americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de Egea de los Caballeros y su partido.

Mediante el presente se anuncia la cesacion de D. Marcelino Rodrigo Lugo en el destino de Registrador de la propiedad de este partido, que desempeñó hasta el día 6 de Mayo de 1872; y que habiéndose solicitado la devolucion del afianzamiento, se emplaza á todos los que se crean con derecho á reclamar contra el mismo para que lo verifiquen dentro del término de tres años, que empezarán á contarse desde el día 11 de Abril de 1873.

Dado en Egea de los Caballeros á 15 de Enero de 1875.—Teodoro Aspás.—Por mandato de S. S., José Omedas.

Estrada.

D. Eugenio Salgado, Juez de primera instancia de Estrada. Por el presente segundo edicto hace pública la muerte sin testar de Antonio Souto Figueira y su mujer Antonia do Pazo, vecinos que han sido de San Lorenzo de Ouzande, y llama á los que se crean con derecho á heredarles para que comparezcan á exponerle en este Juzgado dentro del término de 20 dias por dependencia de los autos abintestato de la fincabilidad de los sobredichos que se están siguiendo; consignando que en virtud del primer llamamiento no se presentó interesado alguno.

Estrada 9 de Enero de 1875.—Eugenio Salgado.—José María Briañas.

Ferrol.

D. Valentin Moreno y Curiel, Juez de primera instancia de la ciudad de Ferrol y su partido.

Habiendo cesado D. Fernando Rodriguez Pridall en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido, á fin de devolverle en tiempo oportuno la fianza que para el desempeño de dicho cargo tenia constituida se hace público, conforme á lo dispuesto en el art. 306 de la ley hipotecaria, con objeto de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan que deducir alguna accion contra dicho Registrador.

Dado en la ciudad de Ferrol á 15 de Enero de 1875.—Valentin Moreno.—Manuel Barbeito y Sanz.

Fregenal de la Sierra.

D. José Donoso y Coronado, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se requiere á D. Rafael Franco Ortega, que ha residido en la villa de Aracena, provincia de Huelva, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el acto de llegar á su conocimiento por término de 40 dias en que se anunció este edicto pague al Estado la suma de 2.750 pesetas, importe de la fianza personal que otorgó para la libertad provisional en causa por varios delitos de estafa de sus hermanos José é Isidro Franco Ortega por no haberlos presentado en el tiempo que se le señaló en este Juzgado; apercibido que de no hacerlo se procederá al embargo y depósito de sus bienes bastantes á cubrirlo.

Dado en Fregenal de la Sierra á 16 de Diciembre de 1874.—Licenciado José Donoso Coronado.—De su orden, Juan M. Torriño.

Granada.—Campillo.

D. Valentin de Santiago Fuentes, Juez de primera instancia del distrito del Campillo de esta ciudad.

Los que se consideren dueños de un mulo capon, castaño muy oscuro, con lunares blancos en los costillares y sitio del ataharre, cerrado, con seis cuartas y seis dedos, se presentarán en este Juzgado á deducir sus peticiones con la documentacion necesaria; pues así lo tengo acordado por auto de hoy en causa criminal que instruyo.

Dado en Granada á 12 de Enero de 1875.—Valentin de Santiago Fuentes.—Por mandato de dicho señor, D. Antonio Pavés.

Granada.—Sagrario.

D. Serafin Rubio, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 30 dias á un jóven desconocido que la mañana del día 15 de Marzo del año anterior acompañaba á Antonio Pino Padiá y Antonio Portellano Sola cuando estos rcbaron un relicj á Manuel Espejo Aguilera en ocasion de estar este en las losas del café Suizo, en la Puerta Real de esta ciudad, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á prestar cierta declaracion en la causa que por el citado hecho instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Granada á 15 de Enero de 1875.—Serafin Rubio.—Por mandato de S. S., Luciano Luja y Salmeron.

Granollers.

D. Pedro Caula y Abad, Juez de primera instancia de la presente villa y su partido.

Por la presente requisitoria se manda á Estéban Monpart, panadero, natural segun se cree de Vilanova de la Roca, cuyos demás antecedentes y datos se ignoran, y que se cree se hallará en esta provincia ó en la de Gerona, que dentro del término de 20 dias se presente ante este Juzgado á fin de recibirle declaracion indagatoria en méritos de la causa que se sigue por lesiones á Isabel Rivas y sustraccion de varias prendas de ropa de la habitacion de la misma; apercibiéndole que de no comparecer se le declarará rebelde, siguiendo la causa adelante y parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar; requiriendo á las Autoridades y demás que compongan la policía judicial para que procedan á la busca y citacion del nombrado Estéban Monpart, procediendo asimismo á su detencion y remision á este Juzgado.

Dada en Granollers á 11 de Enero de 1875.—Pedro Caula y Abad.—Por mandato de S. S., Antonio de Sagrera, Escribano.

Hellin.

D. Francisco de Paula Serra y Valcárcel, Juez municipal de esta villa é interino de primera instancia.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Pay Caracena, el Archenero, vecino de Archena, para que se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros se instruye sobre tentativa de robo.

Y al propio tiempo encargo á las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mismo, y caso de ser habido lo remitan con las seguridades oportunas á este Juzgado, segun así lo tengo acordado en la citada causa.

Dada en Hellin á 15 de Enero de 1875.—Francisco de Paula Serra.—Por su mandato, Francisco J. Roche.

D. Francisco de Paula Serra y Valcárcel, Juez municipal y de primera instancia interino de esta villa y su partido.

Por el presente y término de 15 dias se cita, llama y emplaza al rematado Antonio Martinez Garcia, alias Maza, de esta naturaleza y vecindad, el cual comparecerá en este Juzgado ó en las cárceles del partido á extinguir la pena de cuatro años de prision mayor y cinco meses de arresto mayor que por S. E. la Sala de lo criminal le fué impuesta en la causa que en este Juzgado se le siguió por delito de disparo de arma de fuego y lesiones; pues de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo las Autoridades de la Nacion procederán por medio de sus agentes á la busca y captura de dicho rematado, y en caso de ser habido remitirlo con las seguridades convenientes á disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Hellin á 15 de Enero de 1875.—Francisco de Paula Serra.—Por su mandato, Francisco J. Roche.

Huelva.

D. Publio Heredia y Larrea, Juez de primera instancia de este partido.

En expediente que se sigue en este Juzgado y por ante el actuario á instancia de D. Francisco Alonso Bermudez, vecino de esta villa, sobre que se le declare único y universal heredero de su hermano D. José Alonso Bermudez, fallecido en la misma en 15 de Octubre último; resultando que este tenia otorgado testamento cerrado que conservó en su poder, no habiendo podido ser habido, asegurándose por los testigos examinados que lo inutilizó el finado, he acordado citar y emplazar á los que se consideren herederos de D. José Alonso Bermudez para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado con los documentos necesarios á usar de su derecho; pues de no hacerlo se le estimará fallecido intestado, haciéndose la declaracion interesada por el peticionario.

Dado en Huelva á 21 de Diciembre de 1874.—Publio Heredia.—Por su mandato, José María de la Torre.

Huete.

D. Mariano del Pozo, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Huete.

Hago saber que en las diligencias que se instruyen en este Juzgado sobre muerte al parecer casual de Doroteo Villalba del Olmo, natural de la villa de Peraleja, en territorio de este partido, soltero y de unos 59 años de edad, he acordado se ofrezca al pariente más próximo del mismo si quiere mostrarse parte en el procedimiento, y si renuncia ó no á la indemnización que en su caso y por responsabilidad civil hubiera de responderle.

Y no conociéndose á ninguno de los parientes del difunto, he dispuesto por medio del presente citar al que sea más próximo á fin de que dentro del término de 12 días siguientes al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales comparezca en los estrados de este Juzgado de primera instancia á manifestar si se muestra ó no parte, bien personalmente ó por escrito en forma; en la inteligencia de que trascurrido aquel plazo sin haberlo hecho seguirá el procedimiento su curso y sufrirá el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huete á 12 de Enero de 1875.—Mariano Pozo.—Por mandado de S. S., Mamerto José de Alique.

Játiva.

D. Joaquín de Errazquin y Carcelen, Juez de primera instancia de Játiva y su partido.

Por el presente hago saber que en este día he cumplimentado un exhorto, procedente del Juzgado de primera instancia de Holguín, en la isla de Cuba, dimanante de los autos formados por fallecimiento del Alférez que fué del primer batallón del regimiento infantería de la Habana D. José Ferris y Monzó, ocurrido el día 23 de Setiembre del año próximo pasado.

Y en vista de lo que se encarga en dicho exhorto, he acordado publicar el presente edicto anunciando la muerte intestada del referido Alférez D. José Ferris á fin de que los parientes que se consideran con derecho á los bienes del finado comparezcan en dicho Juzgado de Holguín, por sí ó por medio de apoderado, dentro del término de seis meses que se les concede con los documentos justificativos de su parentesco á hacer las reclamaciones que tengan por conveniente; pues que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Játiva 22 de Noviembre de 1874.—Joaquín Errazquin.—Por su mandado, Mariano Baldoví y Aliaga.

D. Joaquín de Errazquin y Carcelen, Juez de primera instancia de la ciudad de Játiva y su partido.

Por la presente requisitoria cito en forma á cuatro sujetos, cuyos nombres, apellidos y vecindad se ignora, tres de ellos altos y muy morenos, y el cuarto de estatura pequeña y color más claro, siendo la edad de todos ellos de 30 á 40 años, vistiendo sombreros hongos oscuros, pantalón y chaqueta también oscuros y alpargatas de cáñamo, todos armados de retacos y cuchillos, que en la mañana del 19 de Julio último asaltaron y robaron en el camino de Bellús al coche-correo de Albaida el dinero y efectos que á continuación se expresan, para que se presenten en este Juzgado dentro del término de 15 días á responder de los cargos que les resultan en la causa que sobre dicho delito se instruye.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la detención y remesa á este Juzgado de los sujetos en cuyo poder fueren hallados todo ó parte del dinero y efectos robados.

Dada en Játiva á 9 de Enero de 1875.—Joaquín de Errazquin.—El Escribano, Joaquín Estellés.

Efectos robados.

Cuatro mil reales en toda clase de monedas de oro.

Un reloj del mismo metal de los de bolsillo, fabricado en Ginebra, de 13 centros y cadena de lo mismo, formada de cuatro cadenitas delgadas, de las llamadas de París, cogidas por dos abrazaderas de oro, piedra negra pulimentada y rodeada de granates. Siendo el peso de la cadena igual próximamente al de 21 duros.

Otro reloj de dúblé con cadena sencilla del mismo metal, áncora, con el horario de nácar, números romanos y con una figura de mujer estampada en dicho horario.

Dos mil reales en diferentes monedas de oro.

Otro reloj, áncora curva, y cadena de plata.

Y 440 rs. en diferentes monedas de plata.

D. Joaquín de Errazquin y Carcelen, Juez de primera instancia de la ciudad de Játiva y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 20 días á los seis ó siete hombres desconocidos, y de los que no se tienen otras noticias ó señas que las de que iban bien vestidos y armados con escopetas ó retacos de dos cañones y cananas, que en una tarde de los primeros días de Noviembre de 1873 sorprendieron en el camino de San Antonio, de este término, á Juan Bautista Ferrer y Ortiz, obligándole á ser portador de una carta á D. Manuel Requena, de esta vecindad, á fin de que comparezcan en este Juzgado á declarar en la causa criminal que se instruye sobre tentativa de robo á dicho Sr. Requena; y se le advierte que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Encargo al propio tiempo á las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos seis ó siete sujetos, y caso de conseguirlo lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Játiva á 10 de Enero de 1875.—Joaquín de Errazquin.—Por su mandado, José Vila.

Jerez de la Frontera.—Santiago.

El Dr. D. Eduardo Badía y Ortiz de Zúñiga, Juez municipal

pal é interino de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á un hombre llamado Juan, cuyo apellido y domicilio se ignoran, como de 33 á 60 años de edad, alto, delgado, color claro, nariz afilada, sin barba; vestido con chaqueta negra de chinchilla, pantalón de invierno listado negro y castaña, faja negra y sombrero hongo de alas anchas; que paraba en la posada de la Aurora, calle Dolores, en San Fernando, y á fines del mes de Mayo último dió en permuta á D. José Pozada y D. Manuel Caramé, dueños de una fábrica de almidón en dicha ciudad, una jaca torda, mediana, cerrada, recibiendo de sobrepeso una onza de oro, para que dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de mi cargo á prestar declaración indagatoria en la causa que se instruye por hurto de la expresada caballería; apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. Y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que sepan quién sea el referido individuo lo manifiesten á este Juzgado.

Jerez de la Frontera 31 de Diciembre de 1874.—Eduardo Badía Ortiz de Zúñiga.—Por su mandado, Hipólito Abela y Echarrí.

En providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad, dictada ante mí en el día de ayer, ha declarado en estado de quiebra á D. Juan Malvido y Delgado, de esta vecindad y comercio, y ha mandado nádie le haga pago ni entrega de efectos sino al depositario nombrado D. Gabriel Sanchez de Lamadrid, de la misma vecindad y comercio, bajo pena de no quedar descargados de sus obligaciones á favor de la masa; y que todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de dicho D. Juan Malvido hagan manifestación de ellas por nota que deberán entregar al comisario de la expresada quiebra, que lo es D. José Severino Harrans, pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de los interesados.

Jerez de la Frontera 8 de Enero de 1875.—Miguel Bazo.

Jerez de los Caballeros.

D. Ramon Gonzalez y Gonzalez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por providencia de esta fecha ha mandado se cite á Juan Antonio Genaro Romero, conocido por el Andarin, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 días siguientes al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID comparezca en su sala-audiencia al objeto de ampliarle su declaración en la causa que se sigue contra cinco desconocidos que le maltrataron y robaron en la dehesa de las Sirgadas; el que tiene obligación de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Expedida esta cédula en Jerez de los Caballeros á 8 de Enero de 1875.—El Secretario, Miguel Lambea.

D. Ramon Gonzalez y Gonzalez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 30 días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, á Francisco Adames Paez, vecino de Oliva, y cuyas señas personales y de vestir á continuación se expresan, para que dentro de él comparezca á mi Juzgado con objeto de prestar inquisitoria en la causa criminal que se le sigue por lesiones á Manuel Hernandez Nogales; y no verificándolo trascurrido que sea dicho término se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en la ciudad de Jerez de los Caballeros á 11 de Enero de 1875.—Ramon Gonzalez y Gonzalez.—El Secretario, Ainalio Fernandez.

Señas personales y de vestir.

Estatura buena, de edad de 36 años, pelo, cejas y ojos negros, nariz y barba regular, color claro y boca regular; y viste sombrero chambergo, chaqueta y chaleco de paño negro y basto bastante usados, faja encarnada, pantalón de cutí listado de negro y color castaño claro, y zapatos bastos.

Lalín.

D. Genaro Coton Pimentel, Juez de primera instancia de la villa de Lalín y su partido.

Hago notorio que en la noche del día 3 del actual, y como cosa de las nueve ó diez, ha sido asaltada la casa de Benito Arcan, sita en el lugar de Agruchabe, parroquia de Don Ramiro, próxima á esta villa, por dos hombres desconocidos, que gastaban uno bigote pequeño castaño, y otro pantalón de corte con cuadros, desconociéndose las demás señas personales, habiendo robado los efectos que á continuación se expresan.

Por lo tanto ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y funcionarios de policía judicial se sirvan procurar la busca de los objetos robados por los medios que estén á su alcance, conduciéndolos á este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen.

Dado en la villa de Lalín á 9 de Enero de 1875.—Genaro Coton Pimentel.—Licenciado Rafael de Membiola.

Efectos robados.

Una mula de tres años, color castaño, de seis cuartas y media de alzada y sin señal alguna, rola, algo rozado el pelo de los arreos.

Una manta encarnada y verde con fleco todo alrededor, y otra de lana de Castilla, blanca, con listas encarnadas y negras, cineba y albarda.

Los tocinos de un cerdo, con más la cecina y el embutido que estaban á curarse.

Una chaqueta de chinchilla casi nueva.

Un sombrero de paño de los llamados pastores y color negro.

Tres camisas de lienzo y estopa del país, y un pañuelo del bolsillo de hilo de color blanco, azul y encarnado.

Un mantelo de paño negro con terciopelo por las caídas de atrás de media cuarta de ancho y broches dorados de metal.

Otro de paño también negro vinteno, con cintas de paño fino del mismo color.

Un refajo de paño fino castaño con una fuerza encarnada alrededor.

Una saya de estameña fina, negra, en buen uso.

Cuatro pañuelos de lana: uno amarillo con cenefa negra; otro morado con cenefa negra y encarnada; otro blanco con ramaje de muchos colores, y el otro encarnado todo con fleco largo del mismo color, siendo el tamaño del encarnado y amarillo el de cinco cuartas en cuadro, y los otros dos un poco más cortos.

Un machado grande de hacer hachas y de picar tojos, usado, con mango de palo, que titulan freijo en la vecindad, que por estar roto se le pusieron unos clavos, vulgo chatelas.

Unas tenazas nuevas de herrar de cuarta y media de largo, de hierro y acero en la embocadura.

Leon.

D. Francisco Vicente Escolano, Juez de primera instancia de esta ciudad de Leon y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Sinforiano Aremendia Santa María, natural de Mendigorria y vecino de Astorga, para que dentro del término de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en las cárceles de este partido á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que se le sigue por hurto de un baul con 200 pesas; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Leon á 14 de Enero de 1875.—Licenciado Francisco Vicente Escolano.—Por su mandado, Antonio Garcia Ocon.

Lérida.

D. Francisco Valcárcel y Vargas, Juez de primera instancia de la ciudad de Lérida y su partido.

Por el presente primer edicto y pregon hago saber que habiendo fallecido en esta ciudad á las cuatro de la tarde del día 23 de Junio último D. Luis Iglesias é Iglesias, Oficial que fué del cuerpo de Telégrafos de esta ciudad, ignorándose el pueblo de que sea natural, y sin que conste que hubiese otorgado disposición testamentaria, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á heredarle á fin de que comparezcan en este Juzgado dentro del término de 30 días, contados desde el en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID, á alegar lo que estimen conveniente; bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Lérida á 29 de Diciembre de 1874.—Francisco Valcárcel y Vargas.—Por mandado de S. S., Angel Sanchez y Garcia.

Liria.

D. Nicolás Grustan, Juez de primera instancia de la villa y partido de Liria.

Por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo á Salvador Martí y Feltrer, vecino de esta villa, para que dentro de seis días, á contar desde el en que aparezca inserta la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca por medio de Procurador y Abogado que previamente nombrará á evacuar el traslado que se le condice del escrito de calificación del Ministerio fiscal en la causa que pende en este Juzgado contra el mismo y otros sobre escándalos y mueras á la religión; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en la villa de Liria á 9 de Enero de 1875.—Nicolás Grustan.—Por su mandado, Elías Martínez.

Logroño.

D. José Ramon Garcia Camba, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y emplaza al Facultativo en Medicina D. Miguel Membiola para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa sobre inutilidad para el servicio de las armas del mozo Cipriano Torrecilla por el cupo de San Asensio; bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 312 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Logroño á 5 de Enero de 1875.—José G. Camba.—Por su mandado, Juan Farías.

Lorca.

D. José Rodriguez Roda, Juez de primera instancia de esta ciudad de Lorca y su partido &c.

A todas las Autoridades de la Nación hago saber que en el sumario de causa criminal que se instruye en este Juzgado contra Miguel Morillas Garcia, de esta naturaleza y vecindad, con morada en la parroquia de San Cristóbal, calle de Capacha, de estado casado, de ejercicio jornalero, vestido como acostumbraban los de su clase en este país, y de edad de 35 á 40 años, sobre malos tratamientos de palabra y obra á su madre política Isabel Garcia Mendez, que tuvo su principio en 4 de Noviembre último, se ha acordado la presentación y segura conducción del antedicho Miguel Morillas á disposición de este Juzgado.

Y en atención á haberse ausentado de su domicilio é igno-

rarse su paradero, por la presente le cito y emplazo para que en el término de 20 días, á contar desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en dicho Juzgado; apercibido que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar; y al efecto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), requiero á dichas Autoridades, y de mi parte les pido y encargo su cumplimiento.

Dada en Lorca á 13 de Enero de 1875.—José Rodríguez Roda.—Por mandado de S. S., Juan de Luna Pérez.

Lugo.

D. Jesús Ferreiro y Hermida, Juez de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

Por el presente y término de nueve días cito, llamo y emplazo á Juan Fernandez Nuñez, vecino que fué de esta ciudad, residente en la de Santander, y en la actualidad de ignorado paradero, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado á practicar un reconocimiento en causa contra José Benito Rodríguez y Juan Vazquez sobre detencion arbitraria, allanamiento de morada y estafa; apercibido de que no haciéndolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lugo á 12 de Enero de 1875.—Jesús Ferreiro y Hermida.—Por mandado de S. S., Benito Rodríguez.

Llerena.

En la causa que se instruye en este Juzgado de primera instancia contra José Fernandez Galloso, natural de Santa Maria Magdalena de Morgan, partido judicial de Lugo, y residente en Berlanga, por resistencia y atentado contra los agentes de la Autoridad, se encuentra el auto que se copia:

«Auto.—En la ciudad de Llerena, á 16 de Noviembre de 1874, el Sr. D. Francisco de Paula Mellado y Morales, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estas diligencias; y

Resultando que no se propone la práctica de nuevas diligencias respecto al delito origen de estos procedimientos; y

Considerando que terminado el sumario por no haber otras que practicar, de conformidad con lo prevenido en el art. 537 de la ley de Enjuiciamiento criminal, procede dar por concluidas estas diligencias:

Visto lo expuesto por el Promotor fiscal en su anterior censura, y las reglas del decreto de 22 de Diciembre de 1872 para la aplicacion de dicha ley;

S. S. por ante mí el Escribano dijo que debía declarar y declarar terminada el sumario en esta causa, mandando se remita con las piezas separadas á la Superioridad á los efectos de la misma ley por conducto del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este territorio, poniéndose este auto en conocimiento del Ministerio fiscal, y citándose y emplazándose al procesado para que, en conformidad á lo establecido en el artículo 531 de expresada ley, comparezca en el término de 40 días ante expresado Tribunal superior, nombrando en el acto Abogado y Procurador que le represente; y para que tenga efecto dirijase carta-orden al Juez municipal de Berlanga.

Así por este su auto lo proveyó, mandó y firmó dicho señor Juez.—Doy fé.—Francisco de Paula Mellado.—Ante mí, Licenciado Joaquín Chacón.»

En su virtud, y como se ignora el paradero del procesado José Fernandez Galloso, se ha dictado providencia en este día mandando se inserte la presente cédula en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, citándole y emplazándole para que en el término de 40 días comparezca ante el Tribunal superior de este territorio, nombrando Abogado y Procurador que lo represente; con la prevencion que si no lo hiciera le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Llerena 2 de Enero de 1875.—Licenciado Joaquín Chacón.

Madrid.—Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, refrendada por el Escribano Don Natalio Sanchez Mascaraque, se cita, llama y emplaza á Joaquín Perez Rodríguez, que ha vivido en la calle de Serrano, número 76, piso cuarto, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días se presente en dicho Juzgado y Escribanía con objeto de hacerle saber una providencia de la Superioridad en causa pendiente contra el mismo por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Enero de 1875.—El actuario, S. Mascaraque.

Madrid.—Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y llama por término de quinto día á José Lopez Lancara, de 31 años de edad, soltero, corredor de pan, el que en Enero del año último vivía en la calle de Atocha, núm. 84, para que en dicho término se presente en el referido Juzgado y Escribanía de Don Pedro Lopez para la práctica de una diligencia en causa que se instruye por estafa contra José García Fernandez.

Madrid 13 de Enero de 1875.—El Escribano, P. Lopez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, dada en los autos de testamentaria de Doña Leonor Sanchez de Latiñera y Gonzalez, como mujer que fué de D. Francisco Urdiales, se cita, llama y emplaza á D. Saturnino Alvarez, marido de Doña Carlota Ruiz, y heredero instituido por aquella en su disposicion testamentaria, para que dentro del término de 30 días comparezca debidamente representado en dichos autos; bajo apercibimiento de que pasado sin verificarlo serán declarados mostrencos los bienes que constituyen la referida herencia.

Madrid 31 de Diciembre de 1874.—Luis Hernandez.

Madrid.—Buenavista.

D. Pablo Callejo Sanz, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Hago saber que en dicho mi Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se siguen autos civiles ordinarios á instancia de la viuda y herederos de D. Leoncio Zapata contra Doña Francisca Osorio y D. Antonio Izquierdo, como herederos del Excmo. Sr. D. Francisco Osorio, en los cuales se ha dictado el siguiente

«Auto.—Por presentado el anterior escrito con los periódicos que se acompañan, y únense á los autos de su razon; y considerando que Doña Francisca Osorio y D. Antonio Izquierdo no han comparecido dentro de los términos que les han sido concedidos á contestar la demanda que contra los mismos se ha entablado, como herederos del Excmo. Sr. D. Francisco Osorio, por Doña Catalina Pascual, por sí y en representacion de sus hijos menores D. Modesto, Doña Cármen y Doña Eloísa Zapata y Pascual, sobre pago de maravedís; y cuyos emplazamientos y citaciones les han sido hechas en la forma y las veces que la ley previene, atendida la circunstancia de ignorarse el paradero de los mismos demandados, se há por acusada la rebeldía y se tiene por contestada la referida demanda.

Publíquese este auto por via de notificacion en la GACETA, Diario de Avisos y Boletín oficial de esta provincia, y continúense los autos en rebeldía de los expresados Doña Francisca Osorio y D. Antonio Izquierdo; entendiéndose las diligencias que ocurran con relacion á los mismos con los estrados del Juzgado, al tenor de lo dispuesto en el art. 232 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Lo mandó y firma el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista en Madrid á 26 de Diciembre de 1874, de que doy fé.—Callejo.—Natalio S. Mascaraque.»

Y para que tenga lugar la publicacion del auto preinserto, se pone el presente en Madrid á 9 de Enero de 1875.—El actuario, Natalio S. Mascaraque.

Madrid.—Centro.

El Sr. D. Pantaleón Muntion y Pereira, Magistrado de Audiencia y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, ha acordado en providencia de hoy se cite á Don Tiburcio Jover del Rio, Oficial primero que era de la Seccion de Liquidacion de atrasos de guerra del distrito de Castilla la Vieja en el año de 1844, para que dentro del término de nueve días comparezca en su Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ó manifieste su actual domicilio, á fin de recibirle una declaracion como testigo en causa criminal que se instruye por abusos que se dicen cometidos en las liquidaciones practicadas á varios pueblos de la provincia de Salamanca por suministros hechos á tropas españolas y aliadas durante la guerra de la Independencia.

Y para que tenga efecto la citacion expido la presente cédula en Madrid á 5 de Enero de 1875.—El Escribano, José María Miller.

Madrid.—Congreso.

D. José Gonzalez Martinez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Por la presente requisitoria y término de 40 días se cita, llama y emplaza á dos sujetos que en la mañana del 30 de Octubre último estafaron en el cerrillo de San Blas á D. Julian Garrido la cantidad de 3.000 rs., cuyas señas se expresarán á continuacion, para que dentro de dicho término se presenten en este Juzgado y Escribanía del actuario á responder á los cargos que les resultan en causa por estafa; apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Señas personales.

Uno de estatura regular, que viste chaqueta azul oscura con pelo y sombrero hongo, sin corbata, bigote negro y pelo de igual color, cara redonda, color bueno; y el otro, que tiene acento italiano, estatura regular, moreno, con bigote negro; y viste levita de paño negro, corbata y pantalon de igual color, sombrero de copa, siendo cuantas señas se pueden dar de los mismos.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que en caso de ser habidos los procesados los detengan y pongan en la cárcel de Villa de esta capital á los mismos á mi disposicion.

Madrid 9 de Enero de 1875.—V.º B.º—Gonzalez.—El actuario, Juan Zozaya.

Madrid.—Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita y llama á los que sean parientes de Francisco Gomez Jimenez, natural de Sevilla, soltero, zapatero, de 46 años de edad, para que en el preciso término de nueve días se presenten ante este Juzgado al objeto de hacerles saber si quieren mostrarse parte en la causa que se instruye contra Andrés Fernandez Fernandez Otero y Juan Pazos por homicidio en la persona del Francisco Gomez; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Noviembre de 1874.—El actuario, Marrodan.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza á los parientes de Bernardino Aspac, que falleció en el Hospital Nacional el día 2 del actual, y que tenia su domicilio en el tejaz del Chufero, para que en el término de nueve días se presenten en este Juzgado al objeto de ofrecerles la causa

que con tal motivo se instruye; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Enero de 1875.—El actuario, Marrodan.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita y llama á Francisca Yela Sanchez, de estado viuda y de 42 años de edad, que ha vivido en los Cuatro Caminos, traviesa de Istúriz, casa sin número, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 40 días comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á prestar declaracion en causa que en el mismo se instruye por hurto.

Madrid 5 de Enero de 1875.—El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito.

D. Juan de Aldana, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital &c.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rosa Perez, criada de servir, cuya naturaleza y demás circunstancias de su filiacion se ignoran, á fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Valentín Ballester á responder á los cargos que la resultan en causa que contra la misma se sigue por hurto; en la inteligencia que de no verificarlo en el término de 40 días desde el siguiente al de esta publicacion se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, agentes y dependientes de las mismas que tengan noticia de su paradero procedan á su detencion y presentacion en este Juzgado.

Dada en Madrid á 6 de Enero de 1875.—Aldana.—Valentín Ballester.

Madrid.—Latina.

D. Rafael Alcaráz y Ramos, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma.

Por la presente requisitoria llamo á Agustin Miel Paleu, alias Manta, hijo de Rosendo y de Josefa, natural de San Esteban de Mancide, Ayuntamiento de Ferreiras, de esta vecindad, que ha vivido en la calle de Juanelo, núm. 11, taberna, de 44 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 42 días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario, sito en el Palacio de Justicia, á la práctica de una diligencia acordada en la causa que se le sigue por lesiones á Manuel Fernandez Martinez; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de policia judicial averigüen el paradero de dicho procesado y le hagan comparecer en el Juzgado.

Madrid 4 de Enero de 1875.—Alcaráz.—Por mandado de S. S., Antonio Burruezo.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, refrendada por mí, se cita por el presente á las personas que se crean con derecho á la herencia intestada de D. Faustino Fernandez y Fernandez, natural que fué de San Juan de Mallera, en la provincia de Oviedo, hijo de D. José y de Doña Francisca, y vecino de Madrid, y á las que supieren de alguna disposicion testamentaria otorgada por el finado, para que acudan á dicho Juzgado dentro del plazo de 30 días á deducir las primeras las acciones de que se consideren asistidas, y á dar razon las segundas de lo que las constare.

Madrid 24 de Noviembre de 1874.—El actuario, Cayetano Sola.

Madrid.—Palacio.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por el actuario, se cita y llama á Doña Natalia García Ruiz para que dentro del término de 40 días comparezca en este Juzgado á fin de notificarle una providencia dada en los autos de testamentaria de D. Buenaventura Alvarez Gorostiza que radica en la isla de Santiago de Cuba.

Madrid 13 de Enero de 1875.—El actuario, Domingo Vazquez y Mon.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de la Habana, por el presente se cita y llama á todas las personas que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Ripalda y Vazquez, Capitan de infantería, natural de Madrid, de 32 años de edad, hijo de D. Juan y de Doña Polonia, para que en el término de 20 días se presenten en dicho Juzgado en forma legal á deducir las acciones de que se consideren asistidos; pues así está acordado por este de Palacio en virtud de exhorto del mismo.

Madrid 5 de Enero de 1875.—El Escribano, Domingo Vazquez y Men.

El Sr. D. Servando Fernandez Victorio, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, ha resuelto con fecha 13 del corriente se cite á Sebastian Mendez, cochero de fecha, y que habitaba calle del Molino de Viento, núm. 31, cochera, para que comparezca en su sala-audiencia, sita en el Palacio de Justicia, el día siguiente al de la insercion, á las doce de la mañana, á prestar declaracion en causa criminal; bajo las advertencias y apercibimientos establecidos en los artículos 205, 312 y 32 de la ley de Enjuiciamiento criminal vigente.

Y para que pueda hacerse la citacion acordada expido la

presente cédula original en Madrid á 13 de Enero de 1875.—El Escribano, por Reyter, Fernando Beltran y Aguado.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se cita, llama y emplaza á tres sujetos apellidados Sampeiro, Felechés y Gonzalez, que el día 19 de Agosto de 1873 sacaron de la estacion del ferrocarril del Norte wagoes de reses, procedentes respectivamente de Alar, Busdongo y Leon, á fin de que en el término de nueve dias comparezcan en dicho Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que se instruye por hurto de un buey muerto.

Madrid 14 de Enero de 1875.—El actuario, Pascual Esteve.

Madrid.—Universidad.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco García Franco, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, se cita y llama á la persona que se le haya perdido un reloj áncera de oro para que se presente en dicho Juzgado á dar la oportuna declaracion, y acreditando en debida forma la preexistencia de dicho reloj y dando las señas de él le será devuelto; bajo apercibimiento de que en otro caso se adoptará la providencia que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Enero de 1875.—Francisco García Franco.—El Escribano, Juan Vivó.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco García Franco, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma, refrendada del Escribano de actuaciones D. Emilio Monet, sustituto de D. Manuel Caldeiro, se anuncia por el presente la muerte sin testar de Doña Gregoria Casado y Sanchez, natural que fué de esta corte, de estado casada con D. Rafael Expósito y Salcedo y Salcedo, de 57 años de edad, ocurrido en la villa de Linares en 21 de Mayo de 1871, y se llama por primera vez á los que se crean con derecho á heredarla para que dentro del término de 30 dias comparezcan en dicho Juzgado á hacer uso del que se crean asistidos.

Madrid 8 de Enero de 1875.—El Escribano, Emilio Monet.

Mataró.

D. Mariano Andreu, Juez municipal Letrado, Regente el Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que sobre lesiones se instruyó en este Juzgado contra los procesados ausentes Antonio Solá y Plá y Pablo Alsina y Rodes, el primero de edad 23 años, natural de la villa de Gracia, y el segundo de edad 18 años, ámbos cerrajeros, solteros, habitantes ántes en la villa de Badalona, calle de San Pablo, número 9, y de Lluch, núm. 58, se ha acordado nuevamente su llamamiento y busca por medio de esta segunda y última requisitoria á fin de que se presente dentro de nueve dias ante este Juzgado el expresado Pablo Alsina con el objeto de notificarle la sentencia ejecutoria recaída en dicha causa criminal sobre lesiones inferidas á Pedro Garriga y Pedro Grau en el término de Tiana; bajo apercibimiento de que trascurrido dicho plazo sin haber comparecido ó sin haber sido presentado se acordará lo que en derecho haya lugar.

Y por ello ruego á los demás Sres. Jueces y á las Autoridades y agentes de policia judicial se sirvan proceder á la busca y presentacion ante este dicho Juzgado del expresado Pablo Alsina y Rodes, vecino que fué de Badalona.

Dada en Mataró á 7 de Enero de 1875.—Mariano Andreu.—Por su mandado, José Castellar y Dord.

Montilla.

D. Manuel Pablo Gomez y Lopez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente se llama y cita al castellano nuevo llamado Antonio, cuyo apellido se ignora, y que es vecino de la Montalva, provincia de Jaen, para que se presente en este Juzgado en el término de nueve dias para la práctica de cierta diligencia; pues así lo tengo mandado en causa que sigo por consecuencia de robo de caballerías de la propiedad de Don José Sanchez Puertas, vecino de la Rambla.

Dado en Montilla á 3 de Enero de 1875.—Manuel Pablo Gomez.—Por mandado de S. S., Santiago de Jorge y Hermosa.

Moron.

D. Manuel María Rodriguez y Jimenez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía que con el nombre de primera fundó en la parroquia de Montellano Don Juan de Castro Sotomayor, para que se presenten á deducirlo en este Juzgado por medio de Procurador en el término de 30 dias, que empezarán á contarse desde la insercion de este en la GACETA DE MADRID.

Moron 14 de Noviembre de 1874.—Manuel María Rodriguez.—Por mandado de S. S., Juan F. Troyano.

Murcia.—San Juan.

D. Manuel Navarro y Catalá, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de 20 dias se cita, llama y emplaza á Leandro Sánchez Jimenez, natural de esta ciudad y de esta vecindad, morador en el barrio de San Benito, hijo de Leandro y de Antonia, de oficio albañil, soltero y de 28 años de edad, cuyas señas son: estatura regular, color moreno y ojos pardos; viste pantalon, chaqueta y chaleco al estilo del país, alpargatas y gorra de astracan, para que se presente en las cárceles de esta ciudad á contestar á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue sobre lesiones por disparo de arma de fuego á Ignacio Perez de Ce-

nia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Rogando á todas las Autoridades y dependientes de las mismas procedan á la busca y captura del indicado individuo.

Murcia 10 de Enero de 1875.—Manuel Navarro.—Por su mandado, Sabino Arroyo y Cebador.

Nájera.

D. Alvaro Becerra del Toro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Fidel Fernandez Peña, casado, vecino de Aleson, para que dentro del término de 10 dias comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa que instruyo sobre robo de cuatro gallinas á Leandro Garrido Márquez; pues trascurrido dicho término sin verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo se requiere á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policia judicial se sirvan proceder á la busca, captura y conduccion á este Juzgado de expresado sujeto con las seguridades debidas.

Dada en Nájera á 2 de Enero de 1875.—Alvaro Becerra.—Por mandado de S. S., José Merino.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Francisco Toda Tortosa, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Guillermo Muñoz y Jacoba Peña, padres del soldado Simon Muñoz Peña, que lo era de la cuarta compañía del batallon de Ingenieros de la plaza de la Habana, soltero, de 20 años de edad, natural de Zaragoza, que falleció en el hospital militar en 2 de Octubre de 1869, á fin de que comparezcan aquellos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de la Habana á usar de su derecho respecto al juicio mortuorio de su finado hijo; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 14 de Enero de 1875.—Francisco Toda.—Por su mandado, Pablo Moya.

D. Francisco Toda Tortosa, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capita.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pedro Jimeno y Rubira, hijo de Marcelino y Tomasa, soltero, cantero, de 49 años de edad, natural, vecino y residente en esta ciudad, para que en el término de 10 dias, contados desde la insercion en la GACETA, se presente en este Juzgado del distrito de San Pablo á defenderse en la causa que contra el mismo se sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Dada en Zaragoza á 15 de Enero de 1875.—Francisco Toda.—Por mandado de S. S., Pablo Moya.

D. Francisco Toda y Tortosa, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Olivera y Chimestra, alias Pelele, natural de Barbastro, soltero, de 26 años de edad, hijo de Vicente y Antonia, de oficio cochero, vecino de esta ciudad, para que en el término de 10 dias desde la insercion en la GACETA se presente en el Juzgado de primera instancia de este distrito á defenderse en la causa que contra el mismo se sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dada en Zaragoza á 15 de Enero de 1875.—Francisco Toda.—Por mandado de S. S., Pablo Moya.

Juzgados municipales.

Madrid.—Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito del Congreso de esta capital, se cita y emplaza á D. José Arenas del Castillo, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco dias comparezca en el Juzgado de primera instancia de este distrito á usar del derecho de que se crea asistido en el juicio de faltas que se sigue contra el mismo y Doña Sofia Latorre por malos tratamientos.

Madrid 13 de Enero de 1875.—El Secretario, Eugenio Diaz.

NOTICIAS OFICIALES

Banco Hipotecario de España.

Situacion en 31 de Enero de 1875.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Accionistas, Caja, Valores en cartera, Corresponsales, Moviliario y material, Varios, Pagares y valores en garantia, Bonos recibidos en pago de pagares, Préstamos hipotecarios, Idem con garantia de valores, Capital social, Varios, Pagares y valores en depósito, Préstamos diferidos, Cédulas á entregar, Reserva.

Madrid 1.º de Febrero de 1875.—Conforme.—Por el Jefe

de Contabilidad, Manuel Villanova.—V.º B.º—El Gobernador, C. Sanchez Bustillo.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 31 de Enero de 1875.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y fuerza del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 de la m., 9 de la m., 12 del día, 3 de la t., 6 de la t., 9 de la n., and summary statistics like Temperatura máxima, Idem mínima, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 31 de Enero de 1875.

Table of telegrams with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA, DIRECCION, ESTADO del viento, ESTADO del cielo. Rows include Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Tarifa, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el día de la fecha.

List of market prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Idem de cordero, Despojos de cerdo, Tocino añejo, Idem fresco, Idem en canal, Lomo, Jamon, Idem fresco, Pan de dos libras, Garbanzos, Judías, Arroz, Lentejas, Aceite, Vino, Petróleo, Trigo, Cebada.

NOTA. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 132.—Carneros, 422.—Terneras, 36.—Cordos, 255.—TOTAL, 845.

Su peso en libras... 118,646.—Idem en kilogramos... 54,250.

Recaudacion en el día de ayer sobre artículos de comer, beber y usar.

Table of daily revenue with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, and a TOTAL row.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 31 de Enero de 1875.—El Alcalde, C. el Conde de Toreno

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR

MADRID.—Conforme al ceremonial acordado de antemano por la Real Congregación del ilustre cuerpo de Arquitectos, y á la hora señalada, se verificó ayer la traslación de los restos de D. Ventura Rodríguez y D. Juan de Villanueva desde la iglesia de San Francisco, en donde estaban depositados, á la de San Sebastian, colocándolos en el enterramiento establecido en la cripta de la capilla propia de la citada Congregación.

El cortejo fúnebre, compuesto de las Autoridades, parientes de los finados, comisiones de los cuerpos científicos y literarios, Academias é Institutos, Maestros de obras y alumnos de la Escuela especial de Arquitectura, además de los Arquitectos residentes en Madrid, recorrió el trayecto determinado en el programa. A su paso por la calle de Toledo, al frente de San Isidro y por la Plaza Mayor, se depositaron sobre los féretros varios ramos y coronas que la Escuela especial y algunos Arquitectos dedicaban á la memoria de estos dos insignes artistas.

La ceremonia se verificó con toda solemnidad, habiéndose extendido y firmado las actas correspondientes.

Un numeroso público llenaba las calles del tránsito.

Segun leemos en un periódico de la noche, el Capitan general de la isla de Cuba ha participado por telégrafo al Ministro de Ultramar que en el vapor-correo remite el trozo del magnifico lienzo de Murillo que representa á San Antonio, robado hace pocos meses de la Catedral de Sevilla, y que, merced al celo del Cónsul español y á los buenos oficios del Gobierno de los Estados-Unidos, fué recuperado en territorio de aquella República. Creemos que esta noticia será recibida con satisfaccion por todos los amantes de las Artes.

Algunos artistas sevillanos, deseosos de dar una muestra de consideracion al citado Cónsul de España, han propuesto en el periódico *La Andalucía* que se le obsequie con una copia del citado lienzo, ejecutado por el pintor que mejor traduzca la manera del inmortal Murillo.

Ayer, á las diez, se verificó en la iglesia de la Encarnación la consagración del nuevo Obispo de Salamanca, señor Martínez Izquierdo. El Cardenal Arzobispo de Valladolid y dos Prelados asistentes invistieron de las insignias episcopales al Obispo preconizado. Una numerosa concurrencia de todas las clases sociales asistió á este acto religioso, viéndose entre ellas gran número de hombres políticos de diversos partidos.

Esta noche explicarán en el *Ateneo científico y literario*, de nueve á diez, D. Eduardo Saavedra acerca del *Nilo*.

De diez á once, D. Antonio Vinageras *La catástrofe del drama de la edad de piedra. (Fisiología filosófica)*

Ayer, á la una de la tarde, se verificó en la Real Academia de Medicina la sesion inaugural del presente año académico.

En ella dió cuenta, á nombre de la Junta directiva, de los trabajos desempeñados por la corporación en el año 1874 el Secretario Dr. D. Matias Nieto Serrano, y despues el Académico numerario Dr. D. Sandalio Pereda leyó el discurso de reglamento, cuyo tema era: «Consideraciones médicas sobre el movimiento de la población en general y de España en particular,» trabajo que por su erudicion y mérito agradó mucho á la distinguida concurrencia que llenaba el local. Se dió cuenta del resultado del concurso á premios del año anterior, publicándose despues el programa de los que se han de conferir en 1877.

El Sr. Presidente, Dr. D. Francisco Alonso y Rubio, dió por abierto el curso académico de 1875.

La *Revista Europea* acaba de publicar su núm. 49, que contiene importantes trabajos de publicistas tan conocidos y apreciados como revela el siguiente sumario.—I. *El realismo en el arte contemporáneo*, por D. Emilio Nieto.—II. *El porvenir de la industria española*; cartas de un Ingeniero inglés en 1900 (conclusion), por D. Gumersindo Vicuña, Catedrático de la Universidad de Madrid.—III. *Misericordias del pasado*; apuntes para la historia financiera del reinado de Fernando VII; al Sr. D. Manuel Alonso Martínez (conclusion), por D. Modesto Fernandez y Gonzalez.—IV. *Los medios de preservarse de la locura*; artículo segundo y último, por Maudsley, Profesor de Medicina legal en la Universidad de Londres.—V. *Cambios de coloracion por la influencia de los nervios en diversos animales*; experimentos de M. G. Pouchet, por M. Carlos Robin, de la Academia de Ciencias de París.—VI. *Sahintala*, drama del poeta indio Kalidasa; acto sexto, traducido del sanscrito

por D. F. García Ayuso.—VII. Boletín de las Asociaciones científicas. Sociedad Española de Historia Natural.

La Academia de Jurisprudencia celebra sesion literaria secreta á las ocho de la noche de hoy. Continuando la discusion del dictámen de la Comision de Foros, contestará el Sr. D. José Ulloa y Vila, individuo de la misma, á los señores que han impugnado á aquel, rectificando á continuacion los Sres. Balbás y Carranza y Maura Montaner (D. Antonio).

Estado sanitario de Madrid.—Desde hace 15 dias han experimentado los agentes atmosféricos notables variaciones que no han podido pasar sin efecto en la salud pública, y que en efecto le han tenido produciendo una presentacion prematura de las enfermedades propias de la llamada primavera médica.

Entre los afectos agudos han predominado las erisipelas de forma flictenoides, las amigdalitis, las pneumonías, las laringitis y las pleuresias, mostrándose todas con marcha franca y cediendo en muchas ocasiones, á pesar de la altura de sus fenómenos febriles, á las simples prescripciones dietéticas. Los reumatismos agudos han sido más escasos que en las semanas anteriores, y en los crónicos no han sido tan pertinaces los fenómenos dolorosos.

Las enfermedades crónicas del aparato respiratorio siguen produciendo alguna mortandad, y entre sus complicaciones han tomado gran incremento las pleuritis intercurrentes y las fiebres consecutivas que resisten á los mejor reputados antipiréticos. Ha disminuido algun tanto la mortandad en los padecimientos cardiacos. (*Siglo médico.*)

VALENCIA 30 DE ENERO.—Anteayer, á las tres de la tarde, se presentó en casa de la familia del desgraciado y joven Médico D. Braulio Ruiz, fusilado por los carlistas en Olot, una comision del cuerpo de Sanidad militar, presidida por el Subinspector D. José Prats, y entregó á la madre de aquel infeliz 7.831 reales 80 céntimos, cantidad recaudada hasta ahora con el indicado objeto, y que aun aumentará cuando lleguen las sumas recogidas en algunos puntos. El Sr. Prats, al entregar dicha suma, pronunció algunas sentidas frases, que conmovieron vivamente á todos los circunstantes. Despues se levantó un acta, que firmaron dos vecinos.

Es muy laudable la conducta del cuerpo de Sanidad militar, que en esta ocasion ha dado claras pruebas de su compañerismo.

EXTERIOR.

ALEMANIA.—Han terminado en el Parlamento alemán los debates de la ley de Bancos hasta el art. 14 inclusive. El acuerdo de la Cámara es favorable al proyecto de la comision.

AUSTRIA.—Anuncian de Viena que Mr. Deak se halla atacado de una hidropesía al pecho que dificulta su respiracion. Témesese que la enfermedad tenga un término fatal.

BÉLGICA.—El Gobierno ha sometido al Parlamento un proyecto de ley que establece ciertas medidas encaminadas á prohibir la importacion de patatas, y en particular de las procedentes de América. La Cámara votó la urgencia de dicho proyecto.

CHINA.—El difunto Emperador Tongg-Chih nació en 1836, y sucedió á su padre Hsien-Fcug en 1861; pero no ha reinado sino desde Febrero de 1873. En 1872 se casó con la hija del Rector de la Academia de Pekin. Parece que el joven Soberano del Celeste Imperio ha sido víctima de la viruela, cuya enfermedad está haciendo grandes estragos en la capital de China.

FRANCIA.—Segun telegrama de París, fecha 30 de Enero último, *La Patrie* asegura que el centro derecho estaba decidido á aprobar la enmienda de Mr. Wallon, la cual aboga por el establecimiento de una república susceptible de modificaciones.

Otro telegrama de Versalles de igual fecha anuncia que la Asamblea aprobó dicha enmienda por 353 votos contra 352.

HOLANDA.—Los holandeses han obtenido un nuevo triunfo en Atehin durante los primeros dias del mes pasado. El encuentro ocurrió al Norte de Missiget, cerca de Longbattah.

INGLATERRA.—Anuncian de Londres con fecha 27 de Enero el fallecimiento de Monseñor Leahy, Arzobispo de Cashel (Irlanda).

Los dueños de las minas de carbon de la parte meridional del país de Galles han resuelto cesar en sus trabajos de explotacion desde 1.º de Febrero actual.

Para el 3 del corriente se espera en Londres la eleccion definitiva del *leader* que ha de suceder á M. Gladstone. El acto se realizará en Reform-Club, bajo la presidencia de Lord Grandville, á quien se le reconoce desde luego como Jefe del partido liberal; la eleccion recaerá en consecuencia únicamente en la persona que ha de dirigirlo en la Cámara de los Comunes. Los candidatos que se presentan son los mismos que se indicaron en un principio: M. Forster y Lord Hartington.

ITALIA.—Un despacho de Roma asegura haber sido ratificado por la Cámara de los Diputados el convenio que hace extensivo á Sicilia el monopolio del tabaco. Se ha aprobado tambien el aumento del precio de este artículo.

MONTENEGRO.—*Le Temps* correspondiente al 28 de Enero último publica noticias de Constantinopla comunicadas por la *Agencia Havas*, de las cuales resulta que el Gobierno turco ha nombrado un Comisario para asistir á las sesiones del Tribunal de Montenegro, encargado de instruir el proceso de los montenegrinos complicados en el asunto de Podgoritz. Se asegura además que el nuevo de acuerdo con los Ministros del Sultán, ha encontrado Gran Visir, la fórmula que pondrá término á ese incidente.

El Principe Nicolás de Montenegro dará las instrucciones convenientes para que la comision especial vaya á Piperi; y al mismo tiempo invitará al Gobierno otomano á que envíe un Delegado á fin de proceder en dicho punto al interrogatorio y al juicio de los montenegrinos.

Despues la comision se trasportará á Ipnj, donde se interrogará á los testigos turcos.

Los súbditos otomanos reconocidos como culpables de haber hecho fuego á los soldados turcos que se hayan refugiado en Montenegro serán presos por orden del Principe Nicolás y entregados á las Autoridades otomanas.

La Sublime Puerta se ocupa en revestir las sentencias dadas últimamente en Scutari de la forma ejecutiva deseada para que puedan someterse á la sancion soberana.

ANUNCIOS.

ALBUM LITERARIO DEDICADO Á S. M. EL REY D. ALFONSO XII con motivo de su entrada solemne en la capital de la Monarquía. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á 2 rs cada ejemplar.

TRATADO COMPLETO DE SERICULTURA.—CONTIENE EXTENSOS detalles sobre la historia y estadística de la produccion de la seda; cultivo de diversas especies y variedades de moreras; cria de los gusanos de semillas indígenas, del Japon y del Yamamai, ó sea del roble; y estudios muy interesantes sobre sus degeneraciones, enfermedades y produccion artificial de la seda, ilustrada con grabados, por D. Ramon M. de Espejo y Becerra. Se halla de venta en el depósito de libros de la Imprenta Nacional á 4 pesetas cada ejemplar. Para provincias se aumentan 25 céntimos de peseta por razon de franqueo. R

DECRETO É INSTRUCCION VIGENTE RELATIVOS AL USO DEL papel sellado.—Edicion oficial.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á 50 céntimos de peseta (2 rs.) cada ejemplar.

ANUARIO DE INSTRUCCION PÚBLICA.—CONTIENE ESTE ANUARIO una reseña histórica de todos los centros de instruccion de España y Ultramar. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, á 4 reales ejemplar en rústica y 40 encuadernado.

SANTOS DEL DIA.

San Ignacio, Obispo y mártir; Santa Brigida, virgen, y San Cecilio, Obispo.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas de Don Juan de Alarcón (por la Comunidad de Carmelitas, Maravillas).

ESPECTÁCULOS.

Teatro Real.—No hay funcion.

Teatro Español.—A las ocho y media.—Turno 3.º impar.—*La muerte de Cisneros.*—*El tío Conejo.*

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media.—Turno 2.º.—*El barberillo de Lavapiés.*

Teatro del Circo.—A las ocho y media.—Turno 1.º par.—*Romeo y Julieta.*—Baile.

Teatro de Apolo.—A las nueve menos cuarto de la noche se verificará la primera funcion de prestidigitacion por Mr. Hermann, quien ejecutará nuevos y variados juegos.

Teatro de Variedades.—A las ocho.—*El abrazo de Vergara.*—*El marido de tres mujeres.*—*Levantar muertos.*

Teatro Martin.—A las ocho.—*Galileo.*—*Un padre de familia.*—*El memorialista.*—Baile.

Salon Eslava.—A las ocho.—*Al fin de toda comedia.*—*La redención del pasado.*—*A cara de novios.*—Baile.